

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS DEL DÍA **TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HUMBERTO GARCÍA SOSA, CÉSAR GARZA VILLARREAL, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, MARÍA DE JESÚS HUERTA

REA, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, JOVITA MORÍN FLORES, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, HERNÁN SALINAS WOLBERG, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ. **DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO: VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, RAMÓN SERNA SERVÍN Y JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ.**

EFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES, DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 31 DIPUTADOS PRESENTES Y 11 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO. ASÍ MISMO INFORMÓ QUE SE INCORPORARÁN DURANTE LA SESIÓN LOS DIPUTADOS: HOMAR ALMAGUER SALAZAR Y DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA SOLICITA EL USO DE LA PALABRA.

**C. PRESIDENTE:** “¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ?”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, EXPRESÓ: “PUES HACER UNA PREGUNTA DIPUTADO PRESIDENTE, UNA MOCIÓN, UNA PREGUNTA, UN CUESTIONAMIENTO A LA DIRECTIVA ANTES DE QUE INICIE LA SESIÓN Y UNA VEZ INSTALADA. EL DÍA DE AYER SE INSTALÓ AQUÍ EN EL LADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN UNA MANTA, UNA MANTA EN LA QUE VENÍAN TRES EMBLEMAS: EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EL PARTIDO DEL TRABAJO Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. EL DÍA DE HOY NO LA VEO AQUÍ, Y UN SERVIDOR COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO NO DIO NINGUNA INSTRUCCIÓN PARA QUE ESA MANTA SE RETIRARA, Y NO QUIERO ENTRAR A UN DEBATE EN EL POR QUÉ NO ESTÁ LA MANTA Y QUE PRETENDAN SANCIONAR A LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE ESTE CONGRESO COMO SE HA HECHO CON ANTELACIÓN. DADO QUE HUBO TRES EMBLEMAS Y TRES PERSONAJES QUE SUBIERON A PONERLA, QUIERO SABER SI SE AUTORIZÓ POR ESTA DIRECTIVA QUE SE RETIRARA O QUIÉN DIO LA INSTRUCCIÓN EN LO PARTICULAR, PORQUE EN OTRAS OCASIONES LOS SEÑORES HAN MOSTRADO SER BASTANTE DUROS CON UN TEMA DE ESTA NATURALEZA, INCLUSIVE SE HA ACUSADO A OTRAS PERSONAS DE ANDAR RETIRANDO LA MANTA Y QUIERO DEJAR EL TEMA MUY CLARO, PORQUE HOY EN LA

MAÑANA NO APARECE Y QUIERO SABER QUIÉN DIO LA INSTRUCCIÓN PARA QUE SE RETIRARA LA MANTA, SOBRE TODO PARA EXIMIR DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A LOS EMPLEADOS DE ESTE CONGRESO QUE EN OTRAS OCASIONES SE LES HA PRETENDIDO ACUSAR. GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

**C. PRESIDENTE:** “GRACIAS DIPUTADO. COMO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA EMITO MI DECLARACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE YO NO DI NINGUNA INDICACIÓN AL RESPECTO DE LO QUE USTED HA MENCIONADO, NO SÉ SI LOS ALUDIDOS EN ESTE ASUNTO QUIERAN DAR RESPUESTA, A MI ME ASISTE LA OFICIALÍA MAYOR, POR PARTE DE LA OFICIALÍA MAYOR NO TENGO NINGÚN AVISO AL RESPECTO DE QUE PERSONAL NUESTRO HAYA RETIRADO ESA MANTA”.

NUEVAMENTE SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “HAY UNA GRAN VENTAJA, ESTÁN LAS BITÁCORAS DE SEGURIDAD, ENTONCES, COMO AQUÍ TENEMOS UNA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA ENTRE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA Y UN SERVIDOR DESDE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, ES QUE, YO LE PEDIRÍA QUE CHEQUEMOS CON EL ÁREA DE SEGURIDAD, PARA VER CÓMO FUE QUE AQUÍ SE RETIRÓ UNA MANTA, PORQUE ESTAMOS

HABLANDO DEL RECINTO LEGISLATIVO, SALVO, REPITO, QUE ALGUNO DE LOS AUTORES QUE SUBIERON PÚBLICAMENTE LA MANTA HAYAN DADO ESA INSTRUCCIÓN, SI FUE UNA SITUACIÓN DE ESA NATURALEZA, NADA MÁS QUE ME IMAGINO QUE SI ALGUIEN DIO LA INSTRUCCIÓN DEBE HABER HABIDO PREVIO ACUERDO CON LOS OTROS GRUPOS PARLAMENTARIOS, Y AHORITA EL COMPAÑERO HERNÁN SALINAS QUE FUE UNO DE LOS QUE SUBIERON AYER A COLOCAR LA MANTA, SEÑALABA QUE ÉL NO TIENE NINGÚN CONOCIMIENTO DE ELLO. ENTONCES, QUISIERA, VAYA, QUIERO EVITAR MALOS ENTENDIDOS EN LO FUTURO, Y LO MÁS LAMENTABLE DE ESTO ES CUANDO SE ACUSA A PERSONAL DEL CONGRESO DE QUE SEA EL QUE ESTÉ REALIZANDO ESTAS ACCIONES, QUE CADA QUIEN ASUMAMOS LA RESPONSABILIDAD QUE NOS CORRESPONDE”.

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO EN FUNCIONES DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO INFORMÓ QUE EL C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA.

**C. PRESIDENTE:** “¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADO JUAN CARLOS HOLGUÍN?”

**C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE:** “NADA MÁS PARA ACLARAR LOS CUESTIONAMIENTOS. MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. BUENO, AYER OBVIAMENTE EN CONSENSO SE HABLÓ QUE SE RETIRARÁ LA MANTA AL TÉRMINO DE LA SESIÓN Y LOS AUTORES QUE PUSIMOS LA MANTA LO VIMOS PERSONALMENTE CON EL OFICIAL MAYOR, DONDE LE COMENTAMOS QUE TERMINANDO LA SESIÓN PODÍA RETIRAR LA MANTA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

**C. PRESIDENTE:** “BUENO, POR EL MOMENTO EL OFICIAL MAYOR NO SE ENCUENTRA. AH, YA LLEGÓ”.

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA SOLICITA EL USO DE LA PALABRA.

**C. PRESIDENTE:** “ADELANTE DIPUTADO, ¿CON QUÉ PROPÓSITO?”

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, EXPRESÓ: “PRECISAMENTE PARA QUE TENGAMOS UNA MAYOR COORDINACIÓN PRESIDENTE. SE TOMARON DETERMINACIONES SIN CONOCIMIENTO DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA EN EL PLENO QUE ES RESPONSABILIDAD DE LA MESA DIRECTIVA, SIN SU

CONSENTIMIENTO, SIN CONSENTIMIENTO DE LA PARTE ADMINISTRATIVA QUE NOS CORRESPONDE COMO COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, Y YO SOLICITARÍA NADA MÁS QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE LA MESA DIRECTIVA Y EN ESPECIAL DE LA PRESIDENCIA CUANDO SE TOMEN ESTE TIPO DE DETERMINACIONES PORQUE PUEDE GENERAR DIFERENCIAS HACIA EL INTERIOR DE LOS DIPUTADOS. SIMPLE Y SENCILLAMENTE ESTO ES CON LA FINALIDAD DE TRANSITAR LAS COSAS. AQUÍ NO PODEMOS TOMAR DECISIONES UNILATERALES. GRACIAS”.

**C. PRESIDENTE:** “CON TODO GUSTO DIPUTADO, DAMOS EL REGISTRO DE ESTA OBSERVACIÓN Y CON TODO GUSTO”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.

- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2011.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SALUDO A NOMBRE DE ESTA HONORABLE LXXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO A LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DEL 5º SEMESTRE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN QUE NOS ACOMPAÑAN EN ESTA REUNIÓN, ACOMPAÑADOS DE SU MAESTRO FRANCISCO TREVIÑO. BIENVENIDOS”. (APLAUSOS)

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO AL C.

SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2011.

**A**CTA NÚM. 279 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA  
SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,  
CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2011, DEL PRIMER  
PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO  
DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA POR M. DE LEY, DE LA C. DIP.  
MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,  
SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS DEL DÍA  
VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2011, CON LA ASISTENCIA AL PASE DE  
LISTA DE 28 LEGISLADORES; DURANTE EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SE  
INCORPORARON 12 DIPUTADOS, PARA UNA ASISTENCIA TOTAL DE 40  
LEGISLADORES. LA C. PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA  
SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA  
CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE  
LOS PRESENTES.**

**ASUNTOS EN CARTERA:**

SE RECIBIERON **5** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE  
CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA) CON EL SEÑALAMIENTO QUE EL  
ASUNTO CINCO, QUE CONTIENE INICIATIVA PRESENTADA POR EL C.  
GALILEO HERNÁNDEZ REYES Y DIVERSOS CIUDADANOS, PARA  
REFORMAR EL ARTÍCULO 2º. Y ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL  
ARTÍCULO 1º. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO  
LEÓN. INTERVINO EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, A  
NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA,  
HACIENDO SUYA ESTA INICIATIVA, LA CUAL PRESENTARÁ EN EL PUNTO  
DE INICIATIVAS.

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC.  
DIPUTADOS:**

EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y DIVERSOS CIUDADANOS PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA EN SU INTEGRIDAD EL ARTÍCULO 2º Y ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 1º, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVA A RECONOCER LOS DERECHOS Y LAS CULTURAS DE LOS INDÍGENAS QUE HABITAN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 745 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE LAS COPIAS DE LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL, ASÍ COMO LAS CONSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN LEGAL QUE SIRVAN PARA CUMPLIMENTAR LA DISPOSICIÓN CONTENIDA EN LAS FRACCIONES III, IV Y V DEL ARTÍCULO 729, DEBERÁN EXTENDERSE GRATUITAMENTE.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON CARÁCTER DE URGENTE.**

#### **INFORME DE COMISIONES:**

EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6939, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN LA SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE DICHO MUNICIPIO, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD LA PROPUESTA DE EXHORTO A ESTE PODER LEGISLATIVO Y AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PARA QUE ATIENDAN LA FALTA DE PRONUNCIAMIENTO EN CUANTO A LA DECLARACIÓN DE UN CENTRO DE POBLACIÓN A LA DECLARACIÓN DEL FENÓMENO DE CONURBACIÓN. ASI MISMO, SE ANEXÓ AL EXPEDIENTE DE MÉRITO UN ESCRITO SIGNADO POR EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. JUAN MANUEL PARÁS GONZÁLEZ, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DE DIVERSOS OFICIOS RELACIONADOS CON EL TRÁMITE DE LA SOLICITUD DEL REFERIDO AYUNTAMIENTO. ACORDÁNDOSE POR ATENDIDA. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. HÉCTOR MORALES RIVERA Y HOMAR ALMAGUER SALAZAR.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

EL DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6908, RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR EL DIP. ENRIQUE PÉREZ VILLA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, DE ESTA LEGISLATURA, MEDIANTE EL

CUAL SOLICITA, QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE TANTO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, COMO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2010, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN A LOS APOYOS OTORGADOS AL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO AVANCE EN MULTIMEDIA”, PRESENTADO POR LA EMPRESA AVANCE INSTITUTO DE COMPUTACIÓN DE MONTERREY, DE LA QUE UN FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES SECRETARIO TÉCNICO, LO QUE GENERA UN PRESUNTO CONFLICTO DE INTERÉS, ASÍ COMO VIOLACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT) EN SU EDICIÓN 2010; ASIMISMO, SOLICITA QUE SE EXHORTE AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO, CIUDADANO JORGE MANJARREZ RIVERA, PARA QUE PROCEDA A AUDITAR LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT) QUE PRESUNTAMENTE FUERON DESVIADOS DURANTE EL AÑO 2010, PARA FAVORECER A UNA EMPRESA PARTICULAR DE LA QUE FORMA PARTE UN FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO. ACORDÁNDOSE DEJARLA SIN MATERIA. INTERVINO EN CONTRA DEL DICTAMEN EL DIP. ENRIQUE PÉREZ VILLA. INTERVINO A FAVOR LA DIP. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 20 VOTOS A FAVOR, 15 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.**

#### **ASUNTOS GENERALES:**

LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE ESTA LEGISLATURA ENVÍE ATENTO EXHORTO A LA C. DELEGADA REGIONAL EN EL ESTADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES ING. IMELDA GONZÁLEZ ZAVALA, CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA INGRESAR DE NUEVA CUENTA AL PATRIMONIO DEL INSTITUTO LA VIVIENDA DE LA FAMILIA GUEVARA MIRELES UBICADA EN LA AVENIDA PRIMAVERA NÚMERO 107 COLONIA LAS GOLONDRINAS EN EL MUNICIPIO DE APODACA, ADJUDICADA A UN PARTICULAR ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL AL INTERIOR DEL EXPEDIENTE 1292/2008, Y DE NO SER POSIBLE LO ANTERIOR QUE SE LES ASIGNE UNA NUEVA VIVIENDA DE LA MISMA SUPERFICIE Y VALOR AMPLIANDO EL CRÉDITO AL SEÑOR EDGAR GUEVARA MONSIVÁIS, QUE SIEMPRE ESTUVO PAGANDO PUNTUALMENTE EL 73% DEL MISMO. INTERVINO APOYANDO EL PUNTO DE ACUERDO EL DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD**

**DE 26 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA, CUESTIONÓ LO MANIFESTADO EN UNA MANTA COLOCADA EN EL RECINTO, POR LO QUE SEÑALÓ QUE HAY QUE SER CONGRUENTES EN LO QUE SE HACE Y SE DICE AL MANIFESTAR QUE AHORA ESTÁN PREOCUPADOS POR LA LEY DE LOS ANIMALES, QUE NO FUE APROBADA, SEÑALANDO QUE ERA UNA LEY INCOMPLETA. Y SI MUY PREOCUPADOS ESTÁN POR LOS ANIMALES PUES LOS MÁS PERJUDICADOS SERÁN LOS ANIMALES DEL PARQUE LA PASTORA EN CUANTO INICIE EL MOVIMIENTO DEL ESTADIO DE FUTBOL, AHÍ EN ESE MOMENTO DEBIERON DE HABER DEFENDIDO ESA ÁREA VERDE TAN IMPORTANTE PARA LA CIUDADANÍA. INTERVINO EN CONTRA DANDO SUS PUNTOS DE VISTA EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE. INTERVINIERON A FAVOR CON DIVERSAS PUNTUALIZACIONES LOS DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO Y MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA.

EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE ESTA LEGISLATURA APRUEBE EXHORTAR AL C.P. OTHÓN RUIZ MONTEMAYOR, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y AL ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, A FIN DE QUE SE SIRVAN GESTIONAR ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO FEDERAL, LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR EL ESTÍMULO ECONÓMICO, DE LA MAESTRAS Y MAESTROS ESTATALES Y DEL SISTEMA TRANSFERIDO, QUE OBTUVIERON LOS MAYORES PUNTAJES EN LA PRUEBA ENLACE 2011. - **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LAS ONCE HORAS.

**EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RÚBRICAS) PRESIDENTA Y SECRETARIOS.**

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

EN SEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO NO. 800-01-00-00-00-2011-579 SIGNADO POR EL C. LIC. CARLOS HERNANDO RAMÍREZ ESCOTO, ADMINISTRADOR CENTRAL DE OPERACIÓN ADUANERA, ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS, ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE OPERACIÓN ADUANERA, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO 2253/268/2011 EN DONDE SE

LES SOLICITABA SE ANALICE LA VIABILIDAD Y POSIBILIDAD DE QUE PARTE DE LA MERCANCÍA DECOMISADA EN LA ADUANA DE COLOMBIA, NUEVO LEÓN, SEA DONADA A LAS ASOCIACIONES DE BENEFICENCIA QUE TIENEN ACTIVIDAD EN NUESTRO ESTADO, PARA AQUELLOS MUNICIPIOS RURALES DE NUEVO LEÓN, QUE TENGAN MAYORES NECESIDADES PRESUPUESTALES, EMITIENDO PARA TAL EFECTO LOS LINEAMIENTOS QUE CORRESPONDA.-

**LA C. DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA,** SOLICITÓ LA LECTURA DE ESTE ASUNTO.

EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “CON GUSTO DIPUTADO PRESIDENTE. *““DIPUTADO SECRETARIO ARTURO BENAVIDES CASTILLO Y DIPUTADO SECRETARIO JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ. H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LXXII LEGISLATURA. ME REFIERO A SU OFICIO No. 2253/268/2011 RECIBIDO EN ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2011, DIRIGIDO AL LIC. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN SESIÓN DEL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DEL ACTUAL FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR EL PLENO DE ESE ÓRGANO LEGISLATIVO, EL CUAL SEÑALA: “ÚNICO.- LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO*

*EXHORTO A LA UNIDAD COORDINADORA DE ADUANAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, A EFECTO DE QUE ANALICEN LA VIABILIDAD Y POSIBILIDAD DE QUE PARTE DE LA MERCANCÍA DECOMISADA EN LA ADUANA DE COLOMBIA, NUEVO LEÓN, SEA DONADA A LAS ASOCIACIONES DE BENEFICENCIA QUE TIENEN ACTIVIDAD EN NUESTRO ESTADO, PARA AQUELLOS MUNICIPIOS RURALES DE NUEVO LEÓN QUE TENGAN MAYORES NECESIDADES PRESUPUESTALES, EMITIENDO PARA TAL EFECTO LOS LINEAMIENTOS QUE CORRESPONDA”. SOBRE EL PARTICULAR, ME PERMITO RESALTAR QUE DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO, CORRESPONDE AL “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES (SAE), ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ADMINISTRAR Y DAR DESTINO A LOS BIENES QUE PASEN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL. CABE SEÑALAR QUE EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE DICHA INSTITUCIÓN RECAE EN EL LICENCIADO SERGIO HIDALGO MONROY PORTILLO CON DOMICILIO EN INSURGENTES SUR 1931, OCTAVO PISO, COLONIA GUADALUPE INN, ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO D.F., C.P. 01020. TELÉFONO 17191849. EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 11, FRACCIÓN LII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, COMPETE A LAS ADUANAS DEL PAÍS, TRANSFERIR AL SAE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA EMBARGADA EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, QUE HAYA PASADO A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL O DE LAS QUE PUEDA DISPONER EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVA APLICABLE, ASÍ COMO REALIZAR LA*

*DONACIÓN O DESTRUCCIÓN DE DICHAS MERCANCÍAS CUANDO NO PUEDAN SER TRANSFERIDAS. ASÍ MISMO, EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 6° BIS DE LA LEY ANTES SEÑALADA, ESTABLECE QUE QUEDAN EXCEPTUADOS DE SER TRANSFERIDOS AL SAE PARA SU ADMINISTRACIÓN Y SU DESTINO, LOS BIENES PERECEDEROS PROVENIENTES DE COMERCIO EXTERIOR, QUE VAYAN A SER DONADOS O DESTRUIDOS DIRECTAMENTE POR LA AUTORIDAD ADUANERA COMPETENTE. EN ESTE CONTEXTO, DURANTE 2009, 2010 Y 2011, LA ADUANA DE COLOMBIA LLEVÓ A CABO LA ASIGNACIÓN DE PRODUCTOS PERECEDEROS EMBARGADOS QUE PASARON A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL, A FAVOR DE DIVERSAS DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE SUS MUNICIPIOS. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, ESA UNIDAD ADMINISTRATIVA CONTINUARÁ REALIZANDO LA TRANSFERENCIA AL SAE DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA EMBARGADA EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, ASÍ COMO LA DONACIÓN O ASIGNACIÓN DE PRODUCTOS PERECEDEROS EN LOS CASOS QUE LA NORMATIVA APLICABLE LO PERMITA. SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO. ATENTAMENTE. LIC. CARLOS HERNANDO RAMÍREZ ESCOTO. ADMINISTRADOR CENTRAL DE OPERACIÓN ADUANERA””. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.*

**C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 918 DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, ASIMISMO ENVÍESE COPIA AL PROMOVENTE”.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

**NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 7069/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y

PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2011, A LAS 19:58 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7069/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2011, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO**

**NÚMERO 7069/LXXII, PRESENTADO POR LOS CC. LIC. SERGIO ANTONIO MONCAYO GONZÁLEZ, COMISIONADO PRESIDENTE LIC. RODRIGO PLANCARTE DE LA GARZA, COMISIONADO VOCAL, LIC. MARÍA EUGENIA PÉREZ EMBICKE, COMISIONADA SUPERNUMERARIA, TODOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DR. EDUARDO ROCHA NÚÑEZ, MIEMBRO DE LA UNIVERSIDAD DE MONTERREY, Y DORA MARÍA NARVÁEZ TIJERINA, MIEMBRO DE LA UNIVERSIDAD REGIOMONTANA, MISMO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY DE LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR, Y AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, AMBAS EN RELACIÓN A LOS DATOS PERSONALES. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES UN ÓRGANO CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMO, ESPECIALIZADO E IMPARCIAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON**

AUTONOMÍA PRESUPUESTARIA, OPERATIVA, DE DECISIÓN Y DE GESTIÓN, ENCARGADO DE PROMOVER Y DIFUNDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PROTECCIÓN DE DATOS Y RESOLVER SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. REFIEREN QUE SIENDO PARTE MEDULAR DE LA ESENCIA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y HABIENDO SIDO REFORMADOS RECIENTEMENTE LOS ARTÍCULOS 6 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ELEVANDO A RANGO CONSTITUCIONAL ESTE DERECHO, ES POR LO QUE SE DEBE RECONOCER LA TRASCENDENCIA E IMPORTANCIA ACTUAL QUE TIENE EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EL CUAL RECONOCE LA FACULTAD QUE CADA PERSONA DEBE TENER DE PODER CONTROLAR LA INFORMACIÓN QUE, SOBRE SÍ MISMO, UN TERCERO AJENO PUEDE OBTENER, USAR, ALMACENAR, DIFUNDIR O TRASMITIR, REFORZANDO EL DERECHO DE AUTO-DETERMINAR LA INFORMACIÓN SOBRE UNO MISMO, QUE SE EMITE RECOPILA Y DIFUNDE. EN ESTE SENTIDO COMENTAN, QUE EN LAS NORMAS ESPECIFICAS EXISTENTES QUE REGULAN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SE ENCUENTRA CON UNA NUEVA “CONSTRUCCIÓN ESENCIAL DE LA PERSONA”, EN DONDE EL DERECHO DE ACCESO A NUESTROS DATOS PERSONALES, SE ENTIENDA COMO UN PODER INCONDICIONAL DE CADA INDIVIDUO DE CONOCER QUIÉN Y CÓMO POSEE LOS DATOS QUE NOS AFECTAN, RECONSTRUYENDO LA IDENTIDAD

Y CANCELANDO LOS DATOS FALSOS O ILEGÍTIMAMENTE RECOGIDOS O CONSERVADOS MAS ALLÁ DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS, POR LO CUAL EL MENCIONADO DERECHO TIENE POR OBJETO GARANTIZAR QUE EL INDIVIDUO TENGA LA CAPACIDAD DE EJERCER UN VERDADERO CONTROL SOBRE SU INFORMACIÓN. ESTIMAN LOS PROMOVENTES QUE DEBE HACERSE REFERENCIA AL PROCESO DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LLEVADO A CABO POR EL CONSTITUYENTE PERMANENTE DE FORMA RECIENTE, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMARON LOS ARTÍCULOS 16 Y 73, FRACCIÓN XXIX-0; SIENDO PUBLICADAS DICHAS REFORMAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LOS DÍAS 1 DE JUNIO DEL 2009 Y 30 DE ABRIL DEL MISMO AÑO RESPECTIVAMENTE. AGREGAN QUE CON LA REFORMA AL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, SE RECONOCE EN NUESTRA CARTA MAGNA, EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DATOS PERSONALES. EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR Y PARA DAR CONTENIDO A LOS DERECHOS ANTES REFERIDO SE PLASMARON LOS DERECHOS CON QUE CUENTAN LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES, A SABER, ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN, Y OPOSICIÓN (DENOMINADOS DERECHOS ARCO) COMENTAN QUE EN VIRTUD DE LO ANTES EXPUESTO, LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VELANDO POR LOS PRINCIPIOS Y LOS DERECHOS DE LA PROTECCIÓN DEL DATO PERSONAL, CONVOCO A UNA MESA DE TRABAJO EN EL QUE EL ENFOQUE

PRINCIPAL TRATO SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LAS LICENCIAS DE CONDUCIR. HACEN VER QUE EL PRINCIPIO DE FINALIDAD Y EL DE PROPORCIONALIDAD, SON LOS QUE APLICAN PARA LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y ARTÍCULO 28 QUE CREA LA LEY DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR AMBOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CITANDO AMBOS:

1. FINALIDAD, ES AQUEL QUE IMPLICA QUE LOS DATOS PERSONALES, SOLO SEAN UTILIZADOS PARA LO CUAL FUERON RECABADOS.
2. PROPORCIONALIDAD, ES AQUEL QUE IMPLICA QUE SÓLO PODRÁN RECABARSE AQUELLOS DATOS QUE SEAN ADECUADOS, PERTINENTES Y NO EXCESIVOS EN RELACIÓN CON LA FINALIDAD PARA LA QUE SE HAYAN OBTENIDO.

AGREGAN QUE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL SE ENCUENTRAN VINCULADOS A LA FINALIDAD, YA QUE DE ESTA MANERA SOLO PODRÁN RECABARSE AQUELLOS DATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA CONSEGUIR LOS FINES QUE MOTIVAN SU RECOGIDA, PUDIENDO APLICAR EL PRESENTE PRINCIPIO A LA INICIATIVA EN RELACIÓN A QUE LOS DATOS PERSONALES QUE SE REQUIERAN PARA QUE SE CUMPLA, CON LA FINALIDAD DE LA LICENCIA DE CONDUCIR, SERIA LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR DEL DOCUMENTO, POR LO CUAL CONSIDERAN QUE DEBERÁN SER LOS DATOS MÍNIMOS INDISPENSABLES PARA QUE SE

PUEDA CUMPLIR CON LA FUNCIÓN DE IDENTIFICAR AL TITULAR DE LA LICENCIA PARA LA APLICACIÓN DE ALGUNA MULTA, ESTANDO EN EL ENTENDIDO DE QUE CADA LICENCIA CUENTA CON UN CHIP EN EL CUAL SE CONTIENE TODA LA INFORMACIÓN. INDICAN QUE PARA PODER ADENTRARSE EN EL ESTUDIO DE LA PROPUESTA SE DEBE DE ESPECIFICAR QUE EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO, DEFINE COMO DATO PERSONAL LO SIGUIENTE: *“TODA INFORMACIÓN NUMÉRICA, ALFABÉTICA, GRAFICA, FOTOGRÁFICA, ACÚSTICA, O DE CUALQUIER OTRO TIPO CONCERNIENTE A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, RELATIVA AL ORIGEN ÉTNICO O RACIAL, LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, MORALES O EMOCIONALES, A LA VIDA AFECTIVA Y FAMILIAR, DOMICILIO PARTICULAR, NÚMERO TELEFÓNICO PARTICULAR, CUANTA PERSONAL DE CORREO ELECTRÓNICO, PATRIMONIO PERSONAL Y FAMILIAR, IDEOLOGÍA Y OPINIONES POLÍTICAS, CREENCIAS CONVICCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, ESTADOS DE SALUD FÍSICO O MENTAL, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, LAS HUELLAS DIGITAL, ACIDO DESOXIRRIBONUCLEICO (ADN), FOTOGRAFÍA, NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, Y TODA AQUELLA QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DE LA MISMA”*. MANIFIESTAN QUE EN LA SOCIEDAD ACTUAL LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO COBRAN CADA DÍA MAYOR IMPORTANCIA Y EMERGEN COMO UN VALOR ESTRATÉGICO EN TODOS LOS ÓRDENES, ECONÓMICO, SOCIAL O POLÍTICO, TANTO DEL SECTOR PÚBLICO COMO DEL PRIVADO, Y A NIVEL

PROFESIONAL O PARTICULAR. EXPRESAN QUE COMO CONSECUENCIA DE ESTA SITUACIÓN, LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL SE HAN CONSTITUIDO COMO UN ACTIVO DE UN ALTO VALOR PARA LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE TODA ÍNDOLE, YA SEAN PÚBLICAS, DADO QUE LA SEGURIDAD ES UN ELEMENTO ESENCIAL PARA GARANTIZAR LA TRANQUILIDAD DEL TITULAR DEL DATO, PARA GENERAR MAYOR CONFIANZA Y CERTIDUMBRE EN EL TRATAMIENTO DE LOS MISMOS. HACEN MENCIÓN QUE EL USO DE LA INFORMÁTICA FACILITA ILIMITADAS POSIBILIDADES DE RECOGER DATOS PERSONALES, PERO ESA MISMA TECNOLOGÍA SE PUEDE APROVECHAR PARA EL REGUARDO DE CIERTA INFORMACIÓN QUE NO SE DESEA QUE SE ENCUENTRE A LA VISTA DE TODOS, DAN COMO EJEMPLO LA INFORMACIÓN QUE CONSTE MEDIANTE UN CHIP ELECTRÓNICO, YA QUE LA INFORMACIÓN SOLO PODRÁ SER VISTA POR QUIEN TENGA AUTORIZACIÓN, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE LOS AVANCES DE LA TECNOLOGÍA ADECUADA. DE ESTA MANERA CONSIDERAN LOS PROMOVENTES QUE PARA CUMPLIR CON LA FINALIDAD DEL DOCUMENTO A QUE HACE ALUSIÓN LA NORMATIVA NO SE REQUIERE DE LA TOTALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES QUE APARECEN EN LA ACTUALIDAD EN LA LICENCIA DE CONDUCIR, DADO QUE SU DISMINUCIÓN TENDRÁ EL PROPÓSITO DE DAR MAYOR CERTEZA Y SEGURIDAD A LA PROTECCIÓN DE DATOS IMPRESOS DEL TITULAR DE LA LICENCIA DE CONDUCIR. EN TAL SENTIDO PRECISAN QUE LOS DATOS

PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE IMPRESOS EN LAS LICENCIAS DE CONDUCIR SON LOS SIGUIENTES: EL DOMICILIO, EL TIPO SANGUÍNEO, ALERGIAS, SI SE ES DONADOR DE ÓRGANOS O TEJIDOS, SIENDO EL DE MAYOR TRASCENDENCIA EL PRIMERO DE ELLOS, EL DOMICILIO PARTICULAR DEL TITULAR DE LA LICENCIA DE CONDUCIR, SIN RESTAR IMPORTANCIA A LOS DEMÁS DATOS, EN ESTE ORDEN PRETENDEN EVITAR UN MAYOR RIESGO DE INCERTIDUMBRE PARA SU TITULAR, PRIMORDIALMENTE EN CASO DE ROBO O EXTRAVÍO DEL CITADO DOCUMENTO O LICENCIA DE CONDUCIR. SEÑALAN QUE SE ESTÁ EN EL ENTENDIDO QUE EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES ES UN DERECHO TAMBIÉN FRENTE AL ESTADO Y FRENTE A LOS PODERES PÚBLICOS, A LOS QUE SE LES EXIGE UN RESPETO EN UNA ESFERA PERSONAL – LOS DATOS PERSONALES- QUE OBLIGA A CUMPLIR PRINCIPIOS Y A RESPETAR LOS DERECHOS EN EL TRATAMIENTO DE LOS MISMOS. ALUDEN QUE EL DERECHO EN GENERAL, Y MÁS AÚN TRATÁNDOSE DEL DERECHO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS, DEBE ESTAR ACORDE CON LA REALIDAD SOCIAL, PARA PODER CUMPLIR CON EL COMETIDO DE LOGRAR LA SEGURIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES. EXPONEN LAS REFORMAS QUE SE PLANTEAN EN LA INICIATIVA ANALIZANDO EN PRIMER LUGAR LA REFORMA AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY QUE REGULA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SEGUNDO TÉRMINO TRATAN LO CONDUCENTE AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY QUE CREA EL

INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INDICAN QUE SE PRETENDE SUPRIMIR ALGUNOS DATOS PERSONALES DEL TITULAR EN LA LICENCIA DE CONDUCIR, POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

- 1.- LA SUPRESIÓN, DE DATOS PERSONALES COMO EL DOMICILIO DE LA LICENCIA, NO AFECTA AL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR PARA QUE PUEDA CUMPLIR CON SUS ATRIBUCIONES Y TAMPOCO SE VEN AFECTADOS LOS DERECHOS A TERCEROS, DEBIDO A QUE EL REGISTRO QUE LLEVA EL INSTITUTO LO CONTIENE; ASÍ TAMBIÉN, EN CADA LICENCIA CONDUCIR CUENTA CON UN CHIP EN EL CUAL SE ALMACENA LOS DATOS PERSONALES DE SU TITULAR, LOS CUALES NO PUEDEN SER VISTOS POR PERSONAS AJENAS, DADO QUE SOLAMENTE EL MISMO INSTITUTO CUENTA CON EL APARATO DE LECTURA, Y SOLO LAS PERSONAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS SEGUIRÁN TENIENDO LA ACCESIBILIDAD DE LA MISMA.
- 2.- LA LICENCIA DE CONDUCIR, NO CONSTITUYE NECESARIAMENTE UN COMPROBANTE DE DOMICILIO NI DE OTROS DATOS PERSONALES POR LO QUE NO AFECTA EL SUPRIMIRLO FÍSICAMENTE DE LA LICENCIA, LOS CUALES SE SEGUIRÁN CONTENIENDO EN EL CHIP.
- 3.- UNO DE LOS ARGUMENTOS E INQUIETUDES MÁS IMPORTANTES, ES EVITAR ALGÚN TIPO DE EXTORSIÓN O INSEGURIDAD EN CASO DE QUE SEA EXTRAVIADA O ROBADA LA LICENCIA DE CONDUCIR.

EXPRESAN QUE POR LO ANTERIOR PROPONEN LA PRESENTE REFORMA AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR Y AL ARTÍCULO 18 A LA LEY QUE REGULA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR AMBAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COMENTAN QUE DE LAS CONCLUSIONES VERTIDAS EN LAS MESAS DE TRABAJO Y POR OPINIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS MISMAS, LA

MEJOR OPCIÓN SERÍA LA ELABORACIÓN DE DOS VERSIONES DE LA LICENCIA DE CONDUCIR, DEJANDO AL LIBRE ALBEDRIO DE LOS TITULARES, QUE ES LO QUE REQUIEREN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, CON ELLO SE RESPETAN LOS DERECHOS DEL TITULAR DEL DATO. SIGUEN MENCIONANDO QUE EN LA PROPUESTA DE INICIATIVA DE REFORMA, SE PROPONE QUE LOS ARTÍCULOS QUE SE PROPONEN REFORMAR SE ESTABLEZCAN LA POSIBILIDAD DE EXPEDIR DOS VERSIONES DE LA LICENCIA. AGREGAN QUE EN ESTE SENTIDO RESPETO AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, EN REFERENCIA A LOS DATOS QUE SE ESTABLEEN EN LAS FRACCIONES VI, VII; VIII, Y IX A PETICIÓN DEL TITULAR DE LA LICENCIA, SE PODRÁ EXPEDIR LA LICENCIA PARA CONDUCIR CONTENIÉNDOLOS IMPRESOS TOTAL O PARCIALMENTE O QUE CARECIENDO DE LOS MISMOS, DE IGUAL FORMA, A COSTA DEL INTERESADO SE LE EXPIDAN VERSIONES DE LICENCIA CON O SIN LOS REFREÍDOS DATOS, CITAN QUE EN CUALQUIER CASO, LOS DATOS REFERIDOS EN LAS FRACCIONES I, II, III, IV, V, Y X, DEBERÁN APARECER IMPRESOS EN TODA LICENCIA QUE SE EXPIDA. REFIEREN LOS PROMOVENTES EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY QUE REGULA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LOS INCISOS D) Y E) DE LA FRACCIÓN I, A PETICIÓN EXPRESA DEL INTERESADO SE PODRÁ EXPEDIR LA LICENCIA PARA CONDUCIR CONTENDIÉNDOLOS IMPRESOS TOTAL O PARCIALMENTE O QUE CARECIENDO DE ELLOS; DE IGUAL FORMA, A COSTA DEL

INTERESADO ESTE PODRÁ OPTAR POR SOLICITAR SE LE EXPIDAN VERSIONES DE LA LICENCIA CON O SIN LOS DATOS REFERIDOS. CONCLUYEN DICHIENDO QUE ES IMPORTANTE HACER LA ANOTACIÓN QUE EN EL INCISO G) REFERENTE A LA HUELLA DIGITAL, SE REFORMA Y SE ELIMINA LA LETRA Y; PARA QUE QUEDE SOLO PUNTO Y COMA, EN LA FRACCIÓN H) RELACIONADA CON LA FIRMA SE AGREGA LA LETRA E Y LA COMA, PARA HACER LA REFORMA DE ADICIÓN A LA FRACCIÓN I) REFERENTE AL IMPEDIMENTO Y CONDICIONAMIENTOS PARA CONDUCIR, ESTO CON LA FINALIDAD DE HOMOLOGAR LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN TAMBIÉN EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN II, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, AL ENTRAR AL ESTUDIO DEL PRESENTE DICTAMEN, RECONOCE QUE EN LA ACTUALIDAD LA

PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES ES UN TEMA QUE SE DEBE DE ATENDER DE ACUERDO A LOS TIEMPOS QUE SE ESTÁN VIVIENDO, AL SER ESTOS LOS QUE GARANTIZAN A TODA PERSONA DE EJERCER UN VERDADERO CONTROL SOBRE SU INFORMACIÓN. EL ESTADO MEXICANO, SE HA PREOCUPADO POR ATENDER DE LA MEJOR MANERA ESTE TEMA, TENIENDO COMO ANTECEDENTE EN DONDE SIENDO INTEGRANTE DE LA XIII CUMBRE IBEROAMERICANA DE JEFES DE ESTADO, DERIVÓ LA DECLARACIÓN DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, LA CUAL FUE SUSCRITA POR EL ENTONCES PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ENTRE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS DESTACO EL NÚMERO 45 QUE DICHO LO SIGUIENTE: 45. “*ASIMISMO SOMOS CONSCIENTES DE QUE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ES UN DERECHO FUNDAMENTAL DE LAS PERSONAS Y DESTACAMOS LA IMPORTANCIA DE LAS INICIATIVAS REGULATORIAS IBEROAMERICANAS PARA PROTEGER LA PRIVACIDAD DE LOS CIUDADANOS CONTENIDAS EN LA DECLARACIÓN DE LA ANTIGUA POR LA QUE SE CREA LA RED IBEROAMERICANA DE PROTECCIÓN DE DATOS, ABIERTA A TODOS LOS PAÍSES DE NUESTRA COMUNIDAD*”. EN LO QUE RESPECTA A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN NUESTRO MARCO NORMATIVO, RESALTAN LAS REALIZADAS A LOS ARTÍCULOS 6 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DONDE SE RECONOCE LA PROTECCIÓN A LOS DERECHOS A LOS DATOS PERSONALES COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL AUTÓNOMO, ASÍ MISMO, AL ELEVARSE A

RANGO CONSTITUCIONAL LA PROTECCIÓN DE ESTE DERECHO, SE PODRÍA DECIR QUE EL ESTADO MEXICANO SE ENCUENTRA A LA VANGUARDIA EN LA MATERIA JUNTO A LOS OTROS PAÍSES QUE YA INTEGRAN ESTE DERECHO CONTRIBUYENDO A LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA DE NUESTRO PAÍS. EN ESTA TESISURA DEBEMOS DE RESALTAR QUE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, APROBÓ EN FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2011, REFORMA AL ARTÍCULO 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PUBLICÁNDOSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO 140, DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2011, EN RELACIÓN A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA DE ESTA MANERA, HOMOLOGARLA CON LA REFORMA HECHA AL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL EN DONDE SE PLASMARON LOS DERECHOS CON LOS QUE CUENTAN LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES, COMO SON ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE LOS DENOMINADO DERECHOS ARCO. POR LO ANTERIOR, LA REFORMA QUE SE PLANTEA, INTRÍNSECAMENTE RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE TODO CIUDADANO CONSAGRADOS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES MENCIONADOS EN PÁRRAFOS ANTERIORES, TIENE EL PROPÓSITO DE PROTEGER DE LA MEJOR MANERA LOS DATOS PERSONALES PARA NO SER EXPUESTOS SIN EL CONSENTIMIENTO DE LA PERSONA, EVITANDO QUE SEAN UTILIZADOS DE UNA MANERA DISTINTA A EL FIN PARA EL CUAL FUERON RECADADOS, VIOLENTANDO DE

MANERA DIRECTA LA LIBERTAD Y DIGNIDAD DE LOS TITULARES DEL MISMO. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, LO ANTERIOR SE APLICA A LA PRESENTE INICIATIVA EN RELACIÓN A LOS DATOS PERSONALES IMPRESOS EN LA LICENCIAS DE CONDUCIR, LAS CUALES DEBEN CONTENER LOS MENOS DATOS POSIBLES PARA IDENTIFICAR AL TITULAR PARA LA APLICACIÓN DE UNA MULTA, EN EL ENTENDIDO QUE EN BASE A LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA QUE IMPERA ACTUALMENTE, ESTAS YA CUENTAN CON UN DISPOSITIVO ELECTRÓNICO CON TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LOS ORGANISMOS QUE SON LOS AUTORIZADOS PARA CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, ESTO CON LA FINALIDAD DE PROTEGER LOS DATOS DEL TITULAR DEL DOCUMENTO, YA QUE EN LA ACTUALIDAD LA INFORMACIÓN PERSONAL SE HA CONVERTIDO EN UN FACTOR DE SUMA IMPORTANCIA POR LO TANTO SE DEBE DE PROTEGER LO MÁS POSIBLE SU DATOS Y QUE DECIDA SU TITULAR COMO CONTROLAR, DISPONER DE ELLOS SIEMPRE RESPETANDO LAS LIMITANTES QUE LA LEY DETERMINE. CON TAL DE PROTEGER LOS DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE DE LA LICENCIA DE CONDUCIR, EN LA PRESENTE INICIATIVA SE CONTEMPLA QUE LA AUTORIDAD PUEDA EXPEDIR DOS VERSIONES UNA CON TODO YA CADA UNO DE LOS DATOS Y OTRA INCLUYÉNDOLOS IMPRESOS TOTAL, PARCIALMENTE O CARECIENDO DE ELLOS A SOLICITUD DEL INTERESADO, EN ESTE SENTIDO CREEMOS CONVENIENTE ESTABLECER EN LA PRESENTE REFORMA QUE LA AUTORIDAD DE A CONOCER A LOS CIUDADANOS LOS TIPOS DE

LICENCIA PARA QUE EN SU MOMENTO LA SOLICITE CON LOS DATOS QUE EL DECIDA. ES DE ADVERTIR QUE SI BIEN SE NECESITA DE INFORMACIÓN PERSONAL EN LAS LICENCIAS DE CONDUCIR, SE PUEDEN SUPRIMIR ALGUNOS DATOS QUE NO SON NECESARIOS Y NO INFIEREN EN LA EXPEDICIÓN O PROPÓSITO DE LA EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO, YA QUE COMO SE COMENTO ANTERIORMENTE TODAS LAS LICENCIAS ACTUALMENTE CUENTAN CON UN DISPOSITIVO ELECTRÓNICO CON TODA LA INFORMACIÓN DEL TITULAR DEL DOCUMENTO. EN ESTE SENTIDO ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO COINCIDE CON LA REFORMA AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR Y AL 18 DE LA LEY QUE REGULA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE LOS DATOS PERSONALES QUE APARECEN IMPRESOS EN LAS LICENCIAS DE CONDUCIR PUEDAN CONTENERLOS DE MANERA TOTAL O PARCIALMENTE O CARECIENDO DE ELLOS, DANDO EL DERECHO DE PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES DE TODO CIUDADANO A FIN DE QUE SEAN ELLOS LOS QUE DECIDAN HASTA QUÉ PUNTO PUEDEN SER SUPRIMIDOS SUS DATOS. CON LA FACULTAD QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO CREEMOS CONVENIENTE ESTABLECER EN LA PRESENTE REFORMA LA PRECISIÓN EN CUANTO AL EXPEDIRSE UNA NUEVA LICENCIA ES ACOSTA DEL INTERESADO, EN VIRTUD DE QUE DICHO PROPÓSITO SE SATISFACE CON LO PREVISTO EN

LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO QUE EN SU ARTÍCULO 276 FRACCIÓN XIX ESTABLECE LA CAUSACIÓN DE LOS DERECHOS POR EXPEDICIÓN, RENOVACIÓN O REPOSICIÓN DE LICENCIA; ES DECIR EL ESTADO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA EL COBRO DE LA LICENCIA ADICIONAL QUE SOLICITARA EL PARTICULAR, ASÍ MISMO ES IMPORTANTE ESTABLECER EN LA PRESENTE REFORMA QUE LA AUTORIDAD INFORME AL SOLICITANTE LOS TIPOS DE LICENCIA Y LOS DATOS QUE DEBERÁN CONTENER CADA UNA DE ELLAS. POR TODO LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.-** SE REFORMAN LOS INCISOS G) Y H) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 18, Y SE ADICIONA UN INCISO I) A LA FRACCIÓN I, Y UN ÚLTIMO PÁRRAFO TODOS DEL ARTÍCULO 18, DE LA LEY QUE REGULA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 18.-** .....

**I.** .....

**A) A F).-** .....

**G) HUELLA DIGITAL;**

**H) FIRMA, E**

**I) IMPEDIMENTOS Y CONDICIONAMIENTOS PARA CONDUCIR.**

**II** .....

**A) A C).-.....**

.....  
.....

RESPECTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE REFIEREN LOS INCISOS D) Y E) DE LA FRACCIÓN I, A PETICIÓN EXPRESA DEL INTERESADO SE PODRÁ EXPEDIR LA LICENCIA PARA CONDUCIR CONTENIÉNDOLOS IMPRESOS TOTAL O PARCIALMENTE O CARECIENDO DE ELLOS; DE IGUAL FORMA, ESTE PODRÁ OPTAR POR SOLICITAR SE LE EXPIDAN VERSIONES DE LICENCIA CON Y SIN LOS REFERIDOS DATOS. EN CUALQUIER CASO, EL RESTO DE LOS DATOS QUE REFIERE LA FRACCIÓN I DEBERÁN APARECER IMPRESOS EN TODA LICENCIA QUE SE EXPIDA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** SE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 28, Y SE ADICIONA UN SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 28, DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 28.-** .....

**I A XII.-**.....

**RESPECTO DE LOS DATOS QUE REFIEREN LAS FRACCIONES VI, VII, VIII Y IX, A PETICIÓN DEL INTERESADO SE PODRÁ EXPEDIR LA LICENCIA PARA CONDUCIR CONTENIÉNDOLOS IMPRESOS TOTAL, PARCIALMENTE O CARECIENDO DE ELLOS; DE IGUAL FORMA, ESTE PODRÁ OPTAR POR SOLICITAR SE LE EXPIDAN VERSIONES DE LICENCIA CON O SIN LOS REFERIDOS DATOS. LA AUTORIDAD DEBERÁ INFORMAR LA OPCIÓN PREVISTA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR AL SOLICITANTE. LOS DATOS QUE REFIEREN LAS FRACCIONES I, II, III, IV, V, X Y XII, DEBERÁN APARECER IMPRESOS EN TODA LICENCIA QUE SE EXPIDA. TRANSITORIO. ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ANTES DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, ME PERMITO INFORMAR A LA ASAMBLEA QUE EN VIRTUD DE QUE EL RESOLUTIVO CONSTA DE DOS ARTÍCULOS, SE SOMETERÁ A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL CONTENIDO ÍNTEGRO DEL DICTAMEN, PARA POSTERIORMENTE CONTINUAR CON LA APROBACIÓN EN LO PARTICULAR DEL ARTÍCULO PRIMERO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A

DIVERSOS ARTÍCULOS POR MODIFICACIÓN A LA LEY DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y EL ARTÍCULO SEGUNDO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR. SIGUIENDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, Y EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE SOMETE A LA DISCUSIÓN DEL PLENO EN LO GENERAL EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE CONTIENE EL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR. ESTA PRESIDENCIA PREGUNTA A LA ASAMBLEA SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, Y SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES:

TRADICIONALMENTE, COMO PRERROGATIVA CIUDADANA, SÓLO SE HA RECONOCIDO EXPRESAMENTE EL DERECHO A LA INTIMIDAD COMO DERECHO UNITARIO, Y EN EL ÁMBITO CONSTITUCIONAL SÓLO SE RECONOCÍAN Y PROTEGÍAN MANIFESTACIONES CONCRETAS DE LA INTIMIDAD, TALES COMO EL DERECHO A LA INVIOABILIDAD DEL DOMICILIO Y DE LAS COMUNICACIONES, ASÍ COMO EL SECRETO A LA CORRESPONDENCIA. SIN EMBARGO, ACTUALMENTE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS PERMITEN POSIBILITAR LA RACIONALIZACIÓN, SIMPLIFICACIÓN, CELERIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS Y DE RECOPIACIÓN DE DATOS, MISMAS QUE SE PRESENTAN COMO UNA EXIGENCIA INAPLAZABLE DE REGULACIÓN QUE CUALQUIER ESTADO DEBE DE TOMAR EN CONSIDERACIÓN. BAJO ESTE TENOR DE IDEAS, Y ENTENDIENDO A LA INFORMÁTICA COMO UN MEDIO QUE CONSTITUYE SIN DUDA UNA GRAN FORMA DE PODER QUE ELIMINA LAS BARRERAS DEL ESPACIO Y DEL TIEMPO, Y SE CONSTITUYE EN UN ELEMENTO ÚTIL PARA EL ACOPIO Y EL USO DE TODO TIPO DE INFORMACIÓN, DEBIDO A ESTO, Y CON LA FINALIDAD DE PROTEGER LOS DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE DE LA LICENCIA DE CONDUCIR, ES QUE SE PRETENDE ESTABLECER QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE PUEDA EXPEDIR DOS VERSIONES DE LICENCIAS, EN DONDE A PETICIÓN DEL INTERESADO SE PODRÁ EXPEDIR LA LICENCIA PARA CONDUCIR CONTENIENDO LOS DATOS PERSONALES IMPRESOS DE FORMA TOTAL, PARCIALMENTE O CARECIENDO DE ELLOS. DE IGUAL FORMA, ÉSTE

PODRÁ OPTAR POR SOLICITAR SE LE EXPIDAN VERSIONES DE LA LICENCIA CON Y SIN LOS DATOS REFERIDOS. EN ESTE SENTIDO, ES QUE CREEMOS CONVENIENTE ESTABLECER EN LA PRESENTE REFORMA QUE LA AUTORIDAD DÉ A CONOCER A LOS CIUDADANOS LOS DOS TIPOS DE LICENCIAS QUE EN SU MOMENTO LA SOLICITE CON LOS DATOS QUE ÉL MISMO DECIDA QUE CONTENGA. ASIMISMO, ES DE ADVERTIR QUE SI BIEN ES CIERTO SE NECESITA INFORMACIÓN PERSONAL EN LAS LICENCIAS DE CONDUCIR, SE PUEDEN SUPRIMIR ALGUNOS DATOS QUE NO SON NECESARIOS Y QUE NO INCIDEN EN LA EXPEDICIÓN O PROPÓSITO DE LA EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO, YA QUE COMO SE SABE TODAS LAS LICENCIAS ACTUALMENTE CONTIENEN UN DISPOSITIVO ELECTRÓNICO, UN CHIP, QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN DEL TITULAR DEL DOCUMENTO. DEBIDO A ESTO ES POR LO QUE AL INTERIOR DE LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, TUVIMOS A BIEN APROBAR LA REFORMA TENDIENTE A ESTABLECER QUE LOS DATOS PERSONALES QUE APARECEN IMPRESOS EN LAS LICENCIAS DE CONDUCIR PUEDAN CONTENERLOS DE MANERA TOTAL, PARCIALMENTE O CARECIENDO DE ELLOS, DANDO EL DERECHO DE PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES DE TODO CIUDADANO, A FIN DE QUE SEAN ÉSTOS ÚLTIMOS QUIENES DECIDAN HASTA QUÉ PUNTO PUEDA SER SUPRIMIDA SU INFORMACIÓN. EN TAL VIRTUD COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ES POR LO QUE ME MANIFIESTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS

EXHORTO A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO**, QUIEN EXPRESO: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LA TUTELA DE LOS DATOS PERSONALES CUSTODIADOS POR EL ESTADO, HA SIDO CONSIDERADA DESDE AÑOS RECIENTES COMO UN AUTÉNTICO DERECHO INDIVIDUAL DEL GOBERNADO, PARALELAMENTE Y COMO FRENO AL DERECHO A LA INFORMACIÓN. DEBIDO A CUESTIONES RELACIONADAS CON LA INSEGURIDAD PÚBLICA, SE HA ESTIMADO PERTINENTE SUPRIMIR DEL TEXTO DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR LA INFORMACIÓN RELATIVA AL DOMICILIO DE SU TITULAR, PROPUESTA QUE HA SIDO SUGERIDA POR DIVERSOS GRUPOS SOCIALES, DE CARA A LA EVIDENTE SITUACIÓN DE EXTREMA INSEGURIDAD POR LA QUE ATRAVIESA NUESTRO ESTADO DESDE HACE ALGUNOS AÑOS. EMPERO, ES NECESARIO REFLEXIONAR QUE SI BIEN LA LICENCIA DE CONDUCIR NO ES UN TÍTULO OFICIAL PARA DEMOSTRAR EL DOMICILIO, HA SIDO COSTUMBRE RECURRENTES SU USO COMO TAL, SIENDO DESEABLE SU CONSERVACIÓN PARA DETERMINADOS GRUPOS ESPECIALMENTE LOS RELACIONADOS CON EL AUTOTRANSPORTE. LA REFORMA QUE NOS OCUPA NO ES INTRASCENDENTE; IMPLICA EL ESFUERZO DEL

LEGISLADOR POR ROBUSTECER LA SEGURIDAD DEL GOBERNADO, Y AL MISMO TIEMPO, DEBIDO A SU ORIGEN EN LOS COMISIONADOS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SIGNIFICA UN EJERCICIO INTERDISCIPLINARIO EFICIENTE EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN NUEVOLEONESA. TOCA EL TURNO AHORA AL GOBERNADOR CUMPLIR CON SU PARTE Y BRINDAR LOS MECANISMOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA ESTABLECER LA NORMATIVA QUE AHORA APOYAMOS, Y QUE ESTAMOS SEGUROS CONTRIBUIRÁ, POR LO MENOS UN POCO, A SOCAVAR EL CLIMA DE INSEGURIDAD QUE AQUEJA A NUESTRA ENTIDAD. ES CUANTO”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SEGUNDA VICEPRESIDENTA OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

LA PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, EXPRESÓ: “SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESO: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA.

COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: CUANDO LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES NO SE ENCUENTRAN REGULADOS EN LEYES SECUNDARIAS, SE CONVIERTE EN “LETRA MUERTA”, AL SER INAPLICABLE, POR LO QUE NO LE SIRVE AL CIUDADANO, POR EL CONTRARIO, CUANDO LAS NORMAS CONSTITUCIONALES SE EXPRESAN EN DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, LOS CIUDADANOS SE BENEFICIAN DE ESAS PRERROGATIVAS, CON LO QUE FORTALECE LA CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO. POR ESTAS RAZONES, EL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA APOYA EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, CON RELACIÓN A SALVAGUARDAR LOS DATOS PERSONALES DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR. EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES SE ENCUENTRA PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 6° Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTE ÚLTIMO RECIENTEMENTE REFORMADO, Y SE REGULA POR LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 5 DE JULIO DEL 2010. A ESTE RESPECTO, EL 26 DE OCTUBRE DE 2011 EN LA ACTUAL LEGISLATURA, SE REFORMÓ EL ARTÍCULO 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTADUAL, PARA HOMOLOGARLO CON EL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL. EN DICHA REFORMA, SE ESTABLECIERON

LOS DERECHOS DENOMINADOS “ARCO”, ES DECIR, EL ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, A FAVOR DE LOS TITULARES DE SUS DATOS PERSONALES. EN LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, SE PROPONE PROTEGER LOS DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE DE LA LICENCIA DE CONDUCIR, ELIMINANDO AQUÉLLOS QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DEL INTERESADO. ESPECÍFICAMENTE, SE ELIMINARÁN DEL PLÁSTICO LA DIRECCIÓN, EL TELÉFONO Y TIPO DE SANGRE. SE CONSERVARÍA SÓLO EL NOMBRE DE LA PERSONA Y EL NÚMERO DE FOLIO. CABE MENCIONAR QUE LA LICENCIA DE CONDUCIR, NO CONSTITUYE PROPIAMENTE UN COMPROBANTE DE DOMICILIO; TAMPOCO UN COMPROBANTE DE DATOS PERSONALES, POR LO QUE NO AFECTA SUPRIMIRLOS. LOS DATOS SEGUIRÁN EN PODER DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, A TRAVÉS DEL CHIP CON QUE CUENTA CADA LICENCIA. LA REFORMA PREVÉ ADEMÁS, QUE SE PUEDAN EXPEDIR DOS TIPOS DE LICENCIA; UNA QUE CONTENGA LOS DATOS ACTUALES Y OTRA CON DATOS PARCIALES O SIN ELLOS, PARA QUE EL CIUDADANO DECIDA AL MOMENTO DE RENOVAR O TRAMITAR UNA NUEVA LICENCIA. POR LO ANTES EXPUESTO, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA, RATIFICARÁ EN LO GENERAL SU APOYO AL PROYECTO DE DICTAMEN QUE NOS OCUPA. MUCHAS GRACIAS”.

AL HABER PARTICIPADO TRES ORADORES A FAVOR, Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS PARA MANIFESTARSE A FAVOR DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR MANIFIESTEN SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA**, QUIEN EXPRESO: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. LOS DIPUTADOS DEL PAN ESTAMOS TOTALMENTE A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, PUES RESPONDE AFIRMATIVAMENTE A UNA PROPUESTA QUE PRESENTAMOS EL PASADO 11 DE AGOSTO PARA ELIMINAR LA INFORMACIÓN PERSONAL DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR, PROPUESTA HECHA POR UN SERVIDOR. COMO LO SEÑALAMOS EN AQUELLA OCASIÓN, ANTE EL INCREMENTO DE LOS NIVELES DE INSEGURIDAD EN LA ENTIDAD, ES NECESARIO PROTEGER LOS DATOS PERSONALES EN DOCUMENTOS PÚBLICOS, TALES COMO LAS LICENCIAS DE CONDUCIR, PARA EVITAR QUE LOS CIUDADANOS SE VEAN EXPUESTOS A UN RIESGO

MAYOR. DESGRACIADAMENTE, AHORA CON ESTA OLA DE VIOLENCIA, DESPUÉS DE QUE LOS DELINCUENTES ROBAN UNA CARTERA O UN AUTO, PUEDEN CONTINUAR CON LA EXTORCIÓN, PUES PUEDEN ACCEDER FÁCILMENTE A LOS DATOS DE LA VÍCTIMA QUE CONTIENEN LAS LICENCIAS DE CONDUCIR. ATRÁS DE LA MICA, SIEMPRE SE INCLUYE EL NÚMERO DE EMERGENCIA QUE ES EL TELÉFONO DE ALGÚN FAMILIAR, APARTE DEL DOMICILIO DEL PORTADOR, POR LO QUE ES NECESARIO QUE ESTOS DATOS QUEDEN ENCRIPADOS EN UN CÓDIGO DE BARRAS O CHIP QUE YA TRAE LA MISMA LICENCIA, Y ESO ES PRECISAMENTE LO QUE CONTIENE ESTE DICTAMEN, PARA QUE A PARTIR DEL PRÓXIMO AÑO, DATOS COMO LA DIRECCIÓN DEL PORTADOR DE LA LICENCIA DE CONDUCIR, EL TELÉFONO Y EL TIPO DE SANGRE, NO SEAN VISIBLES Y SÓLO SE INCLUYA EN EL CHIP DE LA MISMA LICENCIA. CON ESTOS CAMBIOS A LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, LOS DIPUTADOS APOYAMOS LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS Y AVANZAMOS AÚN MÁS EN LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS PARA MANIFESTARSE A FAVOR DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO ABRIR UNA NUEVA RONDA DE

ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR MANIFIESTEN SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: LAS PERSONAS A LO LARGO DE SU VIDA VAN DEJANDO UNA ENORME ESTELA DE DATOS QUE SE ENCUENTRAN DISPERSOS, POR LO QUE ACTUALMENTE CON LA UTILIZACIÓN DE NUEVOS MEDIOS TECNOLÓGICOS RESULTA POSIBLE AGRUPAR Y TRATAR DE INTERPRETAR DICHOS DATOS, LO QUE LLEVARÍA A CREAR UN PERFIL DETERMINADO DEL INDIVIDUO, Y POR ENDE, PODRÍA SER OBJETO DE MANIPULACIONES, O BIEN, SE PODRÍA INTERFERIR EN SU VIDA. POR ELLO, Y SIRVIENDO DE BASE LA RECIENTE REFORMA CONSTITUCIONAL A LOS ARTÍCULOS 6° Y 16 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, AL ELEVAR A RANGO CONSTITUCIONAL LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASIMISMO CON LA APROBACIÓN DE UNA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SE GARANTIZA LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS COMO ES EL

ACCESO, RATIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE SUS DATOS PERSONALES ANTE LA POTENCIAL AGRESIVIDAD DE LA INFORMÁTICA. EL DERECHO DEL CIUDADANO A PRESERVAR EL CONTROL DE SUS DATOS PERSONALES Y LA APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DEBE SER EL CONTEXTO EN EL CUAL EL LEGISLADOR PUEDA CONSAGRAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL. EN ESTE SENTIDO, LA REFORMA QUE PLANTEA LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES TIENE EL FIRME PROPÓSITO DE PROTEGER DE MEJOR FORMA LOS DATOS QUE APARECEN EN LA LICENCIA DE CONDUCIR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO QUE EL INTERESADO TENGA LA LIBERTAD DE ELEGIR CÓMO LE APAREZCAN DICHOS DATOS, YA SEA PARCIAL O TOTAL. POR LO ANTERIOR, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, SE MANIFIESTA A FAVOR DEL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, PIDIÉNDOLES A USTEDES COMPAÑEROS SE MANIFIESTEN EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS: ESTA PRESIDENCIA LES RECUERDA QUE EL DICTAMEN QUE ESTÁ A DISCUSIÓN CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY

DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES Y HAGO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS SE PRESENTEN EN RECINTO A EMITIR SU VOTO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7069/LXXI DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI HAY ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS PARA SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ÚNICAMENTE SE SOMETERÁN A DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR AQUELLOS ARTÍCULOS CONTENIDOS EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A

DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO PIDO AL DIPUTADO SECRETARIO ELABORAR LA LISTA DE LOS ARTÍCULOS QUE LOS DIPUTADOS DESEEN SEPARAR”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

**C. PRESIDENTE: “AL NO HABER NINGÚN ARTÍCULO SEPARADO, SE APRUEBA EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “PASAMOS A SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA SEPARAR EL ARTÍCULO, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA”.

C. SECRETARIO: “LE INFORMO DIPUTADO PRESIDENTE QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ARTÍCULOS”

C. PRESIDENTE: “SE APRUEBA EL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EL ARTÍCULO SEGUNDO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6042/LXXII, DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2011, A LAS 17:52 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6042/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, LE FUE TURNADO EN FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2009, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 6042/LXXII, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIPUTADO HOMAR ALMAGUER SALAZAR INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO PERTENECIENTE A LA LXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 201 BIS, 201 BIS I, 201 BIS II, POR MODIFICACIÓN A LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO DECIMO SEGUNDO, POR ADICIÓN DEL CAPÍTULO VIII Y CAPITULO IX AL TÍTULO DECIMO SEGUNDO, POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 287 BIS IV, 287 BIS V, 287 BIS VI, 287 BIS VIII Y 287 BIS IX, AL TÍTULO DECIMO SEGUNDO, ASÍ COMO AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 16 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN RELACIÓN A CREAR EL TIPO PENAL DE PROSTITUCIÓN INFANTIL Y TURISMO SEXUAL INFANTIL. EN CONSECUENCIA LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE LOS CÓDIGOS PENALES TANTO LOS ESTATALES COMO EL FEDERAL SON LOS**

ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE SUFREN MAYOR NÚMERO DE MODIFICACIONES, TODO ESTO ES A RAÍZ DE QUE LOS DELINCIENTES Y LAS BANDAS DELICTIVAS MUTAN SUS FORMAS DE COMETER SUS DELITOS Y CON ESTO TRATAR DE EVADIR SUS PENALIZACIONES. PUNTUALIZA QUE NUESTRO ESTADO NO ES LA EXCEPCIÓN, PUES EN LOS ÚLTIMOS AÑOS SE HA REFORMADO NUESTRO ORDENAMIENTO PENAL EN DEMASIADAS OCASIONES OBTENIENDO CON ESTO UN CÓDIGO PENAL Y DE PROCEDIMIENTOS PENALES DE VANGUARDIA ACORDE A LAS NECESIDADES QUE REQUIERE NUESTRA SOCIEDAD. SEÑALA QUE EL CÓDIGO PENAL EN SU ESENCIA ES PUNITIVO PERO MANIFIESTA SU CONVICCIÓN QUE AL TIPIFICAR CONDUCTAS QUE AFECTAN A OTRAS PERSONAS COMO, RESULTA EN CIERTA MANERA DESMOTIVANTE A REALIZARLAS POR TEMOR A LA APLICACIÓN DE SANCIONES. SEÑALA QUE EN VIRTUD A ESO LO CONVIERTE DE CIERTA MANERA EN PREVENTIVO Y ESTO ES LO IDEAL PARA LA REDUCCIÓN DE ESTAS CONDUCTAS DE MANERA SIGNIFICATIVA, TRAYENDO COMO CONSECUENCIA UNA SANA CONVIVENCIA SOCIAL, Y PARA EL ESTADO UN AHORRO ENORME DE RECURSOS. EXPRESA QUE COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO AL PRESENTAR ESTA PROPUESTA SE BUSCA DARLE MAYOR PROTECCIÓN A LA NIÑEZ DE NUESTRO ESTADO. ASÍ MISMO MANIFIESTA QUE ENTRANDO EN EL TEMA QUE LE INCENTIVA PRESENTAR ESTE DOCUMENTO ES EL TEMA DE EXPLOTACIÓN Y ABUSOS SEXUALES EN CONTRA DE NIÑAS Y NIÑOS.

EXPONE QUE LA UTILIZACIÓN DE UNA NIÑA O UN NIÑO EN ACTIVIDADES SEXUALES O CAMBIO DE DINERO U OTRA FORMA DE RETRIBUCIÓN CREE QUE ES CONSIDERADA UNA DE LAS CONDUCTAS MAS INFAMES Y DEGRADANTES DE LA SOCIEDAD EN QUE VIVIMOS. ALUDE QUE LO QUE RESULTA TODAVÍA MÁS LAMENTABLE Y PREOCUPANTE ES QUE ESTE TIPO DE ACCIONES SIEMPRE VAN ACOMPAÑADAS DE ESCLAVITUD, GOLPES, MIEDO, HAMBRE, DROGAS Y UN SINFÍN DE CIRCUNSTANCIAS QUE DAÑAN AUN MAS A LOS MENORES AFECTADOS Y LO HACEN PASAR POR SITUACIONES VERDADERAMENTE INIMAGINABLES E INFERNALES SITUACIONES QUE NO PUEDEN SER COMPENSIBLES PARA LA IMAGINACIÓN DE CUALQUIERA DE NOSOTROS. ESPECIFICA QUE ES DE SUMA URGENCIA LEGISLAR Y TIPIFICAR DE MANERA CONTUNDENTE, ESTOS ACTOS DEPLORABLES PARA LA SOCIEDAD EN GENERAL, POR OTRA PARTE EL PROMOVENTE CREE QUE ES DEL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD QUE ESTE TIPO DE PROBLEMÁTICAS SE CORRIGEN CON ACCIONES DESDE DIFERENTES ÁMBITOS COMO LO SON COMBATIR LA DROGADICCIÓN Y EL ALCOHOLISMO, ASÍ. COMO EL FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES Y DEL NÚCLEO SOCIAL QUE ES LA FAMILIA.

**CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA

CONOCER DE LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 65, 66, 70 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39, FRACCIÓN III, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DICTAMEN ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL TEMA QUE NOS OCUPA ESTÁ INSCRITO EN LAS OBLIGACIONES QUE MÉXICO, HA ADQUIRIDO AL APROBAR Y DEPOSITAR DIVERSOS TRATADOS INTERNACIONALES SOBRE EL TEMA TAL COMO LO ES LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS QUE SE FIRMO EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1989, EN NUEVA YORK. ESTA VINCULACIÓN ESTÁ INSCRITA EN LA LEY SOBRE LA CELEBRACIÓN DE TRATADOS Y DEFINE QUE TODO TRATADO CELEBRADO POR EL GOBIERNO DE MÉXICO ASUME COMPROMISOS PARA TODO EL PAÍS. ASÍ MISMO HAY QUE RESALTAR QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS HA SIDO MODIFICADA PARA ASENTAR EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS Y NIÑOS. ESTA REFORMA SE IMPULSÓ EN EL AÑO 2000 EN EL ARTÍCULO 4 CONSTITUCIONAL MODIFICA LOS TRES ÚLTIMOS PÁRRAFOS DE DICHO ARTÍCULO QUEDANDO COMO SIGUE: “LOS NIÑOS Y NIÑAS TIENEN DERECHO A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO PARA SU DESARROLLO

INTEGRAL. LOS ASCENDIENTES, TUTORES Y CUSTODIOS, TIENEN EL DEBER DE PRESERVAR ESTOS DERECHOS. EL ESTADO PROVEERÁ LO NECESARIO PARA PROPICIAR EL RESPETO A LA DIGNIDAD DE LA NIÑEZ Y EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS. EL ESTADO OTORGARA FACILIDADES A LOS PARTICULARES PARA QUE SE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ”. ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, COINCIDE CON EL PROMOVENTE EN QUE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL ES UNA DE LAS MÁS SEVERAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS Y CONSTITUYE UN GRAVE DELITO QUE ATENTA CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL, LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSÍQUICA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLECENTES Y POR LO CUAL ESTAS CONDUCTAS DEBEN SER SANCIONADAS DENTRO DEL MARCO NORMATIVO DE TODAS LA ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS. EN ESTE ORDEN DE IDEAS Y EN BASE A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROMOVENTE, EN LA CUAL CONSIDERA QUE RESULTA URGENTE TIPIFICAR DE MANERA CONTUNDENTE LOS ACTOS RELACIONADOS A LA EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL EN CONTRA DE MENORES, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DENTRO DE SU TÍTULO QUINTO CAPÍTULO SEGUNDO, EL CUAL CONTIENE LOS TIPOS PENALES DE LA CORRUPCIÓN DE MENORES O DE PERSONAS PRIVADAS DE LA VOLUNTAD Y PORNOGRAFÍA INFANTIL, ABARCA Y SANCIONA LOS DISTINTOS TIPOS DE FLAGELOS RELACIONADOS AL TEMA IMPONIENDO SANCIONES QUE VAN DE CUATRO

A LOS NUEVE AÑOS DE PRISIÓN A LOS ACTORES DE ESTOS HECHOS DELICTIVOS. POR OTRA PARTE ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE CUALQUIER NORMA JURÍDICA DEBE DE CONTAR PARA SU MAYOR ENTENDIMIENTO Y ESTUDIO CON UNA ESTRUCTURACIÓN TANTO EN LOS TÍTULOS COMO EN LOS CAPÍTULOS DE LA MISMA, TAL ES EL CASO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN YA QUE EL MISMO SE ENCUENTRA ORDENANDO EN BASE A LOS BIENES JURÍDICOS PROTEGIDOS, Y EN EL CASO QUE NOS OCUPA AL MODIFICAR EL TÍTULO DECIMO SEGUNDO Y NOMBRARLO DELITOS CONTRA LA FAMILIA Y SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, CAUSARÍA UNA CONFUSIÓN YA QUE EN EL CÓDIGO EN CITA EXISTE UN TÍTULO DEDICADO EXCLUSIVAMENTE PARA SANCIONAR LOS DELITOS EN CONTRA DE LA FAMILIA Y OTRO PARA LOS DELITOS SEXUALES TAL COMO LO ES EL TITULO DECIMO PRIMERO. ES DE ADMITIRSE QUE SI BIEN ES CIERTO EL CÓDIGO PENAL FEDERAL DENTRO DE SU TÍTULO OCTAVO, CAPÍTULO TERCERO TIPIFICA LA CONDUCTA EXPRESADA POR EL PROMOVENTE, EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO YA SE SEÑALO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ABARCA YA TODOS LOS DELITOS RELACIONADOS A LA EXPLOTACIÓN Y ABUSO HACIA UN MENOR. ES POR LO ANTERIOR QUE ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

**ACUERDO. ÚNICO.-** NO HA LUGAR A LA INICIATIVA DE REFORMA POR DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 201 BIS, 201 BIS I, 201 BIS II, POR

MODIFICACIÓN A LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO DECIMO SEGUNDO, POR ADICIÓN DEL CAPÍTULO VIII Y CAPITULO IX AL TÍTULO DECIMO SEGUNDO, POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 287 BIS IV, 287 BIS V, 287 BIS VI, 287 BIS VIII Y 287 BIS IX, AL TÍTULO DECIMO SEGUNDO, ASÍ COMO AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 16 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN RELACIÓN A CREAR EL TIPO PENAL DE PROSTITUCIÓN INFANTIL Y TURISMO SEXUAL INFANTIL, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES: ES DE

SEÑALAR LO LOABLE QUE ES LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, SIN EMBARGO NO ES DE APROBARSE TODA VEZ QUE CREARÍA UNA CONFUSIÓN AL MOMENTO DE SU INTERPRETACIÓN, EN VIRTUD DE QUE NUESTRA LEGISLACIÓN VIGENTE INCLUYE UN APARTADO DE DELITOS CONTRA LA FAMILIA Y OTRO CONTRA DELITOS SEXUALES, Y LA PROPUESTA PRETENDE INCLUIRLOS DENTRO DE UNO MISMO, LO CUAL TRAERÍA UNA SERIE DE DEFICIENCIAS Y CONTRADICCIONES AL MOMENTO DE APLICARSE LA MISMA. EXPUESTO LO ANTERIOR, ES LO POR LO QUE SE TIENE A BIEN EL DEJAR IMPROCEDENTE EL PRESENTE ASUNTO, ASIMISMO, CABE SEÑALAR QUE ESTE ASUNTO FUE MATERIA DE ESTUDIO EN DIVERSAS MESAS DE TRABAJO, A LA QUE ACUDIERON REPRESENTANTES DEL PODER JUDICIAL, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA. DEBIDO A ESTO ES POR LO QUE HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. CON SU VENIA. BUENO PUES SI BIEN ES UNA INICIATIVA QUE PRESENTA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO A FIN DE TIPIFICAR EN NUESTRO ESTADO COMO

DELITO LA PROSTITUCIÓN INFANTIL Y EL TURISMO SEXUAL. LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE HEMOS DETERMINADO QUE SI BIEN EL ENTORNO EN NUEVO LEÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EL QUE SE HAN VISTO VÍCTIMAS LOS SECTORES MÁS VULNERABLES DE LA POBLACIÓN, ENTRE ELLOS POR SUPUESTO LOS MENORES; ES IMPORTANTE PRECISAR QUE LOS ACTORES POLÍTICOS HEMOS LLEVADO ESFUERZOS A EMPRENDER EN RELACIÓN A COORDINAR TAREAS A FIN DE CONTAR CON HERRAMIENTAS JURÍDICAS CAPACES QUE PUEDAN NO SÓLO TIPIFICAR SINO TAMBIÉN SANCIONAR EN SU CASO LOS DELITOS QUE EL PROPIO CÓDIGO PENAL SEÑALA. AHORA BIEN, TAMBIÉN ES IMPORTANTE DESTACAR QUE NUESTRO PAÍS HA SUSCRITO TRATADOS INTERNACIONALES EN EL QUE EL ESTADO MEXICANO SE OBLIGA A PROTEGER Y GARANTIZAR PRECISAMENTE LOS DERECHOS DEL MENOR Y GARANTIZARLES UNA VIDA DIGNA, Y ES AQUÍ DONDE LA PROPIA CONSTITUCIÓN FEDERAL SEÑALA ESTA PARTE, UNA REFORMA QUE INICIA Y QUE FUE APROBADA EN EL AÑO 2000, Y DONDE HABLA PRECISAMENTE DE ESTO, DE ESTA GARANTÍA A NIÑOS Y NIÑAS PARA SATISFACER SUS NECESIDADES EN MATERIA DE SALUD, DE EDUCACIÓN, DE SANO ESPARCIMIENTO A FIN DE GARANTIZAR SU DESARROLLO INTEGRAL. Y TAMBIÉN ES IMPORTANTE PRECISAR QUE EL CÓDIGO FEDERAL YA TIPIFICA EL DELITO EN MATERIA DE EXPLOTACIÓN Y ABUSO AL MENOR; TAMBIÉN EL CÓDIGO PENAL HABLA DEL DELITO DE PROSTITUCIÓN, DE PORNOGRAFÍA INFANTIL Y DE CORRUPCIÓN DE

MENORES, ASÍ COMO LA PRIVACIÓN DE PERSONAS EN CUANTO A SU LIBERTAD, Y TENEMOS SANCIONES QUE VAN DE 4 A 9 AÑOS EN MATERIA LOCAL A ESTOS DELITOS. ES POR LO ANTERIOR, QUE AQUÍ EL ESTADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR Y DE PROTEGER ESTA SITUACIÓN A LOS MENORES, Y ES POR LO TANTO QUE HEMOS DETERMINADO LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE, LA COMISIÓN PONENTE QUE NO HA LUGAR A ESTA INICIATIVA, TODA VEZ QUE LA LEGISLACIÓN FEDERAL Y LOCAL CONSAGRA YA DELITOS DE PROTECCIÓN A LOS MENORES, SIN EMBARGO ES SITUACIÓN DE GARANTIZAR POR MEDIO DEL ESTADO MEXICANO, DEL EJECUTIVO FEDERAL Y DEL EJECUTIVO ESTATAL EL GARANTIZAR ESTA PROTECCIÓN A LOS MENORES. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: COINCIDIMOS CON LOS ARGUMENTOS DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, POR LO QUE SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, CON RELACIÓN A CREAR EL TIPO PENAL DE PROSTITUCIÓN INFANTIL Y TURISMO SEXUAL INFANTIL. LA PROSTITUCIÓN INFANTIL Y EL TURISMO SEXUAL INFANTIL, SON DELITOS ABOMINABLES QUE MERECE SER SANCIONADOS CON TODO EL RIGOR

DE LA LEY, PERO DICHOS DELITOS DEBEN SER UBICADOS CORRECTAMENTE DENTRO DEL CÓDIGO PENAL, PORQUE DE OTRA SUERTE, PRODUCEN CONFUSIÓN, Y CON ELLO DAN ELEMENTOS JURÍDICOS PARA QUE LOS RESPONSABLES EVADAN LA JUSTICIA MEDIANTE LA VÍA DE AMPARO. A ESTE RESPECTO, LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA PROPONE MODIFICAR LA DENOMINACIÓN ACTUAL DEL TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO PENAL, “DELITOS CONTRA LA FAMILIA”, POR “DELITOS CONTRA LA FAMILIA Y SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD”. NO ES POSIBLE DAR TRÁMITE A LA INICIATIVA, PORQUE SE DESARMONIZARÍA EL CÓDIGO PENAL, MISMO QUE SE ENCUENTRA ORDENADO CON BASE TÍTULOS Y CAPÍTULOS RESPECTO DE LOS BIENES JURÍDICOS PROTEGIDOS. MEZCLAR TÍTULOS Y CAPÍTULOS, AUNQUE EN PRIMER MOMENTO PARECIERA NOVEDOSO, EN REALIDAD AFECTARÍA LA PROPIA NATURALEZA DEL CÓDIGO PENAL. EN ESTE SENTIDO, YA EXISTE DENTRO DEL CÓDIGO PENAL EL TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO QUE SANCIONA LOS DELITOS CONTRA LA FAMILIA. TAMBIÉN, DICHO CÓDIGO CONTIENE EL TÍTULO QUINTO “DELITOS CONTRA LA MORAL PÚBLICA”, QUE EN SU CAPÍTULO II “CORRUPCIÓN DE MENORES O DE PERSONAS PRIVADAS DE LA VOLUNTAD O PORNOGRAFÍA INFANTIL”, SE OCUPA DEL CONTENIDO DE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA. CONSECUENTEMENTE, NO ES POSIBLE DAR TRÁMITE A LA INICIATIVA DE MÉRITO, COMO LO PROPONE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. SIN EMBARGO, NO TODO ESTÁ PERDIDO, LA INICIATIVA MISMA

CONTIENE ASPECTOS QUE CONVIENE RESCATAR, RELATIVOS A CIERTAS PARTICULARIDADES DEL DELITO DE CORRUPCIÓN DE MENORES, POR LO QUE LA COMISIÓN PONENTE, PRESENTARÁ A LA BREVEDAD UNA NUEVA INICIATIVA EN TAL SENTIDO. POR LO ANTES EXPUESTO, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA, APOYARÁ EL DICTAMEN A DISCUSIÓN Y LOS INVITAMOS A HACERLO EN EL MISMO SENTIDO. ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE, MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6042/LXXII DE LA COMISIÓN JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL PARA PRESENTAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, EXPEDIENTE 6768/LXXII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN EXPRESÓ: “SIMPLEMENTE PARA QUE SE ASIENTE EN EL ACTA MI EXCUSA A PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y OBVIAMENTE VOTACIÓN DEL SIGUIENTE EXPEDIENTE 6768”.

**C. PRESIDENTE:** “ENTERADO Y SE ASIENTA EN EL ACTA”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO

INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6768/LXXII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 18:30 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES,*

PROCEDIENDO EL DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6768/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE Y 09 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, LE FUERON TURNADAS A LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y**

SEGURIDAD PÚBLICA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, ESCRITOS DE DENUNCIA DE ACCIÓN POPULAR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN EL ORDINAL 13, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO NUMERAL 11 EN SU FRACCIÓN III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PARA EFECTO DE INTERPONER DENUNCIA DE HECHOS SOBRE DECLARATORIA DE PROCEDENCIA, PROMOVIDAS POR LOS CC. HÉCTOR FRANCISCO LEÓN EZQUERRA, Y BLANCA ROCÍO CARRANZA ARRIAGA EN CONTRA DEL C. DIPUTADO HERNÁN SALINAS WOLBERG, LO ANTERIOR POR SUPUESTOS ACTOS ILÍCITOS DE CARÁCTER PENAL COMETIDOS POR EL DENUNCIADO EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA Y LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN. EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65; 66; FRACCIÓN I; INCISO A) Y 70, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 37 Y 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DEL HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: I.- EXPEDIENTE NO. 6788. REFIERE EL PROMOVENTE QUE EL PASADO

TREINTA DE DICIEMBRE DE 2009, EL R. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, CELEBRÓ LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA PRESIDIDA POR EL C. EDELMIRO CAVAZOS LEAL, ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL, Y QUE EN ELLA EL ALCALDE EXPUSO LA OBTENCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO QUE SIRVIERA COMO HOSPITAL DE “SHOCK-TRAUMA” Y QUE ANTE TAL ESCENARIO, EL MUNICIPIO APROBÓ LA DESINCORPORACIÓN DE UN BIEN MUNICIPAL, MISMO QUE FUE DADO EN DONACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CITADO INMUEBLE, PERO QUE SIN EMBARGO, EL ALCALDE MENCIONÓ EN LA CITADA SESIÓN LA NECESIDAD DE ADQUIRIR UN ESPACIO ADICIONAL ADYACENTE AL TERRENO MENCIONADO, Y QUE YA SE ENCONTRABA EN PLÁTICAS CON EL DUEÑO DE DOS POLÍGONOS QUE FORMABAN UN SOLO CUERPO CON UN ÁREA TOTAL DE 2,490 METROS CUADRADOS, POR LO QUE EXPONÍA LA NECESIDAD DE UNA INVERSIÓN DE \$7,490,000.00 PROCEDENTES DE UN CRÉDITO QUE TIENEN CON BANOBRAS, A LO QUE REFIERE QUE DESPUÉS DE LA EXPLICACIÓN SE APROBÓ LA SOLICITUD DEL ALCALDE. CONTINUA EXPONIENDO QUE POSTERIORMENTE EL R. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO INICIÓ LAS GESTIONES PARA ADQUIRIR LA PROPIEDAD DE LOS CITADOS TERRENOS, PERO QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2010 SE DISCUTIÓ COMO ÚNICO ASUNTO A TRATAR LA APROBACIÓN DEL ENVÍO DE SOLICITUD AL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE SE LE PERMITIERA AL MUNICIPIO GARANTIZAR, CON RECURSOS FEDERALES, LA

ADQUISICIÓN DE UN CRÉDITO TOTAL POR \$14,000,000.00, Y NO LA CANTIDAD QUE SE HABÍA MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR, ÉSTO DEBIDO A QUE EN ÚLTIMA INSTANCIA EL AYUNTAMIENTO APROBÓ LA ADQUISICIÓN, DEL MISMO PROPIETARIO, DE UN TERCER INMUEBLE PARA QUE ENTRE LOS TRES LOTES SUMARAN 3,630.43 M2, POR LO QUE EL COSTO TOTAL POR LA ADQUISICIÓN DEL POLÍGONO SERÍA A RAZÓN DE \$11,479,360.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS). INDICA QUE, POSTERIORMENTE EL 19 DE ABRIL DE 2010 SE PRESENTÓ A LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, UNA SOLICITUD FIRMADA POR LOS CC. EDELMIRO CAVAZOS LEAL Y JOSÉ LUIS CANAÑEZ LEAL, QUIENES MEDIANTE EL OFICIO 336 INFORMABAN A ESTA SOBERANÍA QUE MEDIANTE SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 17 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO SE APROBÓ POR UNANIMIDAD LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A FIN DE LA ADQUISICIÓN DE UN CRÉDITO POR \$14,000,000.00 CON GARANTÍA DE PARTICIPACIONES FEDERALES; Y QUE EN CONSECUENCIA A DICHA SOLICITUD EN SESIÓN DEL 20 DE ABRIL DE 2010 SE TURNÓ A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL DE ESTA SOBERANÍA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE 6334/LXXII. QUE ASÍ LAS COSAS Y AL HABER SIDO DICTAMINADO EL EXPEDIENTE EN CUESTIÓN EN SENTIDO APROBATORIO, ESTE FUE AVALADO ANTE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN Y SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. CONGRESO QUIEN LO APROBÓ POR 36 VOTOS A FAVOR,

ENTRE ELLOS EL DEL DIPUTADO HERNÁN SALINAS WOLBERG, Y CUYO DECRETO FUERA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 14 DE JULIO DE 2010. EXPLICA QUE LA EMPRESA CON LA CUAL EL ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL EDELMIRO CAVAZOS LEAL EFECTUÓ LAS NEGOCIACIONES DE ADQUISICIÓN DE LOS INMUEBLES SE DENOMINA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES SERVICIOS DEL NORESTE CISNE, S.A. DE C.V. EN LA CUAL APARECEN EN SU ACTA CONSTITUTIVA COMO SOCIOS, ENTRE OTROS, EL C. EUSTACIO SALINAS TREVIÑO Y LA C. SONIA WOLBERG RODRÍGUEZ, Y QUE DESDE AGOSTO DE 2006 FUNGE COMO APODERADO LEGAL DE LA REFERIDA SOCIEDAD EL C. HERNÁN SALINAS WOLBERG, ACTUAL DIPUTADO LOCAL A LA LXXII LEGISLATURA. MENCIONA QUE DE LOS ACONTECIMIENTOS NARRADOS, DESDE SU CONSIDERACIÓN, LOS ACTOS DEL DIPUTADO HERNÁN SALINAS WOLBERG PUEDEN SER ENCUADRADOS EN DIVERSAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO LO SON LA CONDUCTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 208, FRACCIÓN VIII, INCISO B), PUES A SU CONSIDERACIÓN AFIRMA QUE EL DENUNCIADO INDEBIDAMENTE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DEUDA PÚBLICA AL MUNICIPIO DE SANTIAGO, N.L. A TRAVÉS DE SU CONSENTIMIENTO EXPRESO AL DICTAMEN SOMETIDO A VOTACIÓN, PUES SOSTIENE QUE EL OBJETIVO ERA QUE DICHOS RECURSOS FUERAN A DESTINARSE AL PAGO DE UNA EMPRESA EN EL QUE EL DENUNCIADO FUNGE COMO REPRESENTANTE LEGAL, Y SUS PADRES SON ACCIONISTAS

DE LA MISMA, DEDUCIENDO QUE EL DIPUTADO SALINAS WOLBERG CARECIÓ DE LA INTEGRIDAD SUFICIENTE PARA EXCUSARSE DE CONOCER EL ASUNTO EN CUESTIÓN, TAL Y COMO SEÑALA EL PROMOVENTE, ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL DENUNCIANTE AGREGA QUE TODO LO RESEÑADO CON ANTELACIÓN, TIENE SÓLO POR OBJETO CLARIFICAR SU DENUNCIA DE DECLARATORIA DE PROCEDENCIA, PARA QUE SE SUBSTANCIE ÉSTA, PUES AFIRMA QUE EL DIPUTADO SALINAS WOLBERG AL NO EXCUSARSE DE CONOCER UN ASUNTO QUE LE GENERA BENEFICIO ECONÓMICO DIRECTO LE CAUSA UN DAÑO A LA HACIENDA DEL MUNICIPIO PUES DE MANERA DOLOSA Y CON TODA INTENCIÓN AUTORIZÓ DE MANERA ILEGAL QUE EL AYUNTAMIENTO SE ENDEUDARA PARA SU BENEFICIO DIRECTO Y EL DE SUS FAMILIARES DIRECTOS EN LÍNEA ASCENDENTE. AHORA BIEN, BAJO ESA TESITURA MENCIONA QUE EL DENUNCIADO TAMBIÉN COMETIÓ EL DELITO CONTRA EL PATRIMONIO DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 211, FRACCIÓN IV PUES SOSTIENE QUE AL NO EXCUSARSE DE CONOCER UN ASUNTO QUE LE GENERA BENEFICIO ECONÓMICO DIRECTO, LE CAUSA UN DAÑO A LA HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, PUES INSISTE QUE DE MANERA DOLOSA Y CON TODA LA INTENCIÓN AUTORIZÓ DE MANERA ILEGAL QUE EL AYUNTAMIENTO SE ENDEUDARA PARA SU BENEFICIO PERSONAL, GENERANDO A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN UNA

CARGA ECONÓMICA TRADUCIDA EN INTERESES BANCARIOS QUE LE PERJUDICARÁ EN SU DERECHO A CONTAR CON UNA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON FINANZAS ESTABLES Y SANAS QUE LE PROVEAN DE MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS A SUS HABITANTES. SUBRAYA QUE ADEMÁS EL DENUNCIADO COMETIÓ EL DELITO DE EJERCICIO ABUSIVO DE FUNCIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 216 BIS FRACCIÓN I DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO PUES, APROVECHANDO SU CARGO, OTORGÓ AL MUNICIPIO DE SANTIAGO UNA AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO QUE LE BENEFICIARÍA DIRECTAMENTE A SÍ MISMO Y A SUS PADRES, ASCENDENTES EN LÍNEA RECTA. OTRA IMPUTACIÓN QUE HACE EL COMPARECIENTE LO ES CON RESPECTO AL DELITO DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO MARCADO EN EL ARTÍCULO 222 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO, PUES SOSTIENE QUE LOS RECURSOS QUE RECIBE DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES SERVICIOS DEL NORESTE CISNE, S.A. DE C.V. PROVIENEN DE RECURSOS QUE EL DENUNCIADO VICIÓ CON LA APROBACIÓN DE LOS MISMOS, PUES DERIVAN DE ACTOS ILEGÍTIMOS. HASTA AQUÍ LAS COSAS, EL PROMOVENTE ENFATIZA QUE RESULTARÍA ILEGAL QUE EL DIPUTADO SALINAS WOLBERG PERMANECIERA COMO MIEMBRO DE LA LXXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUES A SU JUICIO ESTÁ MÁS QUE COMPROBADA SU PARTICIPACIÓN EN ACCIONES DELICTIVAS PUES SOSTIENE QUE AL NO EXCUSARSE EN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL EXPEDIENTE 6334/LXXII SE BENEFICIA EL DENUNCIADO Y SU FAMILIA

CON UNA CANTIDAD DE \$11,479,360.00 **II. EXPEDIENTE ANEXO.** LA PROMOVENTE SEÑALA QUE ACUDA A INTERPONER JUICIO DE PROCEDENCIA EN CONTRA DEL C. HERNÁN SALINAS WOLBERG, POR LAS CAUSAS Y HECHOS QUE REFIEREN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN, DENUNCIANDO PRESUNTOS ACTOS DE TRÁFICO DE INFLUENCIAS Y EJERCICIO ABUSIVO DEL PODER. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONOCER DE LA PRESENTE SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIONES IV Y XII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 39 FRACCIONES III, INCISO G); 47; 48 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RAZÓN DE SU CONTENIDO, LAS DENUNCIAS ENUNCIADAS EN EL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES, SERÁN DICTAMINADAS DE MANERA CONJUNTA, POR COINCIDIR EN CUANTO A SU CONTENIDO Y EN TAL SENTIDO PROCEDE A EMITIR SU DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: DESPUÉS DE HABER ANALIZADO LA DENUNCIA MOTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN, Y AL ADVERTIR QUE LOS PROMOVENTES SOLICITAN SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN SU CAPÍTULO III INTITULADO

“PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA” EN SU ARTÍCULO 28 REFIERE QUE CUALQUIER CIUDADANO PODRÁ PRESENTAR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DENUNCIA O QUERRELLA, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE ELEMENTOS DE PRUEBA, A FIN DE QUE PUEDA PROCEDERSE PENALMENTE EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. LUEGO ENTONCES, A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, LE CORRESPONDE INSTRUIR EL PROCEDIMIENTO RESPECTO DE LA DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA, POR LO QUE DEBERÁ DETERMINAR CONFORME AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SI ES PROCEDENTE ADMITIR LA DENUNCIA DE MÉRITO; Y AL EFECTO TENEMOS QUE LA PRESENTE CUMPLE CON LOS PRIMEROS REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD PREVISTOS EN LOS NUMERALES ANTES INVOCADOS, TODA VEZ QUE EN RELACIÓN A LOS SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDA LA NORMA, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 28, SON LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO EN CONTRA DE QUIENES SE PUEDE PROCEDER PENALMENTE MEDIANTE ESTE PROCEDIMIENTO. A SU VEZ EL CITADO ORDINAL CONSTITUCIONAL SEÑALA COMO SUSCEPTIBLES DE ESTA DISPOSICIÓN ENTRE OTROS, LOS DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO; POR LO QUE EN LO

CONCERNIENTE A LA CALIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS DENUNCIADOS CONTEMPLADOS EN LA NORMA PARA SER SUJETOS DE JUICIO POLÍTICO, ESTA SE ENCUENTRA SATISFECHA. EN LO RELATIVO AL ESTUDIO DE LA LEGITIMIDAD DE LOS PROMOVENTES PARA IMPULSAR LA ACCIÓN QUE PRETENDEN, ENCONTRAMOS QUE EL TÍTULO VII DE LA CARTA MAGNA ESTATAL, INTITULADO “DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” EN SU NUMERAL 109 PRECEPTÚA LO SIGUIENTE: “*SE CONCEDE ACCIÓN POPULAR PARA FORMULAR DENUNCIAS ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, RESPECTO DE LAS CONDUCTAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE, DEBIENDO PRESENTARSE POR ESCRITO Y FUNDARSE CON ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAGAN PRESUMIR LA ILICITUD DE LA CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO*”. A MANERA DE ILUSTRACIÓN ASENTAMOS QUE EL ARTÍCULO QUE LE ANTECEDE AL 109 AQUÍ TRANSCRITO LO ES EN OBVIEDAD EL 108 QUE A LA LETRA DICE: “*LA LEY DETERMINARÁ LOS CASOS Y LAS CIRCUNSTANCIAS EN LOS QUE SE DEBA SANCIONAR PENALMENTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DURANTE EL TIEMPO DE SU ENCARGO, HUBIEREN INCURRIDO EN DELITOS*”. AHORA BIEN, DICHA DENUNCIA, ESTÁ APOYADA CON ALGÚN INDICIO O ELEMENTO DE PRUEBA QUE CORROBORE, AÚN DE MANERA INDICIARIA, EL DICHO DEL DENUNCIANTE, POR TANTO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA CONSIDERAMOS COMO PROCEDENTE AVOCARNOS AL ESTUDIO SOBRE LA PROCEDENCIA EN

CUANTO AL FONDO DE LA DENUNCIA EN CUESTIÓN. ES DE RECONOCERSE EL INTERÉS PALMARIO QUE MOSTRÓ EL CONSTITUYENTE Y EL LEGISLADOR LOCAL POR OTORGAR AL CIUDADANO UN MEDIO EFICIENTE DE DAR NOTICIA AL CONGRESO, PARA PREVENIR, SUJETAR A PROCESO, ASÍ COMO SANCIONAR ABUSOS Y EXCESOS DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE CON SU MAL PROCEDER SE DESVÍAN DE SU OBLIGACIÓN LEGAL DE PROCURAR EL BIEN COMÚN, POR INTERESES, ACTITUDES O NEGLIGENCIAS SUFICIENTES ENCAMINADAS A PONER EN DAÑO GRAVE LOS INTERESES PÚBLICOS FUNDAMENTALES, DE AHÍ DEL NOMBRE ASIGNADO DE ACCIÓN POPULAR, PUESTO QUE SE ENCUENTRA LEGITIMADO PARA INICIAR DICHO PROCEDIMIENTO, CUALQUIER CIUDADANO QUE SE ENTERE DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE CONTEMPLA LA LEY ESPECIAL. EN EL PRESENTE CASO, ES DE ADVERTIRSE QUE LOS PROMOVENTES EN SU ESCRITO DE DENUNCIA, ACREDITAN SU CALIDAD DE CIUDADANOS, DE TAL SUERTE QUE LA LEGITIMIDAD PARA ACTUAR EN LA PRESENTE CAUSA SE ENCUENTRA CUMPLIDA. CONTINUANDO CON EL PRESENTE ANÁLISIS, TENEMOS QUE COMO YA SE SEÑALABA, SE CONCEDE ACCIÓN POPULAR PARA FORMULAR POR ESCRITO DENUNCIAS ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, RESPECTO DE LOS SUPUESTOS Y CONDICIONES A QUE REFIEREN LOS ARTÍCULOS -11 Y 28 EN SU CASO- DE LA MISMA LEY ESPECIAL, LAS CUALES COMO YA SE ADVIRTIÓ, EN AMBOS CASOS DEBERÁN PRESENTARSE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y FUNDARSE EN

ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAGAN PRESUMIR DE MANERA FEHACIENTE LA ILICITUD DE LA CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO DENUNCIADO. LUEGO ENTONCES, A ESTE CONGRESO DEL ESTADO, LE CORRESPONDE INSTRUIR EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, POR LO QUE DEBERÁ DETERMINAR CONFORME AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY EN CITA, SI ES PROCEDENTE ADMITIR LA SOLICITUD. EN EL TÍTULO IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 63, SE ESTABLECEN LAS FACULTADES DEL CONGRESO, SIN ESPECIFICAR, CUÁLES SON LAS FACULTADES EXCLUSIVAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, NI TAMPOCO ACLARA CUÁLES FACULTADES ESTÁN DESIGNADAS A LAS COMISIONES INTERNAS CREADAS POR LAS LEGISLATURAS. EN EFECTO, CONFORME AL ARTÍCULO 68 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, LAS FACULTADES DE LAS COMISIONES SE LIMITAN A CONOCER, ANALIZAR, Y REVISAR PARA DICTAMINAR LAS INICIATIVAS Y DEMÁS ASUNTOS QUE LES SEAN TURNADOS, ES DECIR, SE LES OTORGA LA DIVISIÓN DEL TRABAJO, SIN QUE ELLO IMPLIQUE, QUE LAS COMISIONES INTERVENGAN EN FORMA DIRECTA E INMEDIATA EN LAS ATRIBUCIONES QUE A CADA UNO DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN COMPETEN, COMO ÓRGANOS EJECUTIVOS EN LA APLICACIÓN DE LAS LEYES APROBADAS POR EL CONGRESO, MISMO QUE TIENE LA OBLIGACIÓN DE VIGILAR, CONOCER, INVESTIGAR Y ANALIZAR LAS ACCIONES DE LAS DIVERSAS RAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, E INCLUSO, DE HACER

COMPARECER A SUS TITULARES PARA PEDIR INFORMES SOBRE ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN A SU CARGO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL. EN ESTE TENOR, ES DE SEÑALARSE QUE LOS PROMOVENTES SUSTENTAN SU DENUNCIA EN UNA DISPOSICIÓN CONTENIDA EN EL PROPIO REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL ESTABLECE LO SIGUIENTE: **ARTICULO 142.-** *LLEGADO EL MOMENTO DE LA VOTACIÓN EL PRESIDENTE LO ANUNCIARÁ A LA ASAMBLEA Y ORDENARÁ A LOS DIPUTADOS QUE SE HALLEN FUERA DEL SALÓN DE SESIONES Y DENTRO DEL RECINTO CONCURRAN A VOTAR. DURANTE ESE ACTO, NINGUNO DE LOS DIPUTADOS PODRÁ SALIR DEL RECINTO, NI EXCUSARSE DE PARTICIPAR EN LA VOTACIÓN A MENOS QUE CON ANTERIORIDAD ALGUNO DE ELLOS HUBIESE MANIFESTADO TENER INTERÉS PERSONAL EN EL ASUNTO.* ES OPORTUNO SEÑALAR QUE EL ANTERIOR NUMERAL SE ENCUENTRA INSERTO AL FINAL DEL CAPÍTULO IV INTITULADO “DE LAS VOTACIONES” CUYO ESPÍRITU ES LA OBLIGACIÓN ADMINISTRATIVA –NO PENAL- DE VOTAR TODOS LOS ASUNTOS QUE PONGAN A SU CONSIDERACIÓN; Y DE SU LECTURA SE ADVIERTE QUE EL TEXTO ES IMPOSITIVO EN CUANTO A NO SALIR DEL RECINTO, NI EXCUSARSE AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN; Y POSTERIORMENTE OTORGA UNA EXCEPCIÓN AL UTILIZAR LA EXPRESIÓN “ A MENOS” Y ESTO, EN CASO DE QUE ALGÚN DIPUTADO HUBIERA MANIFESTADO CON ANTERIORIDAD TENER INTERÉS PERSONAL EN EL ASUNTO. DE LO

ANTERIOR RESULTA EVIDENTE QUE ESTA EXCEPCIÓN ES UNA CONCESIÓN Y NO UNA OBLIGACIÓN AL SERVIDOR PÚBLICO QUE PARTICIPE DE UNA VOTACIÓN EN LA ASAMBLEA PLENARIA, TAN ES ASÍ QUE DE LA LECTURA DEL ARTÍCULO 45 DEL PROPIO REGLAMENTO SE ESTABLECEN EVIDENTES DIFERENCIAS CON RESPECTO A LA CONCESIÓN U OBLIGACIÓN DE LA EXCUSA, AL PRECEPTUAR LO SIGUIENTE:

***ARTICULO 45.- CUANDO ALGÚN MIEMBRO DE CUALQUIERA DE LAS COMISIONES TUVIERE INTERÉS EN EL ASUNTO QUE LES HAYA SIDO TURNADO PARA SU ESTUDIO, SE EXCUSARÁ Y LA ASAMBLEA DESIGNARÁ A LA PERSONA QUE DEBA SUSTITUIRLO PARA ESE ASUNTO, EXCEPCIÓN HECHA EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA COMISIÓN CONOZCA DE UN PROYECTO O INICIATIVA SUSCRITO MEDIANTE ACUERDO LEGISLATIVO POR UNANIMIDAD.*** EN ESTE PUNTO DE ANÁLISIS ES OPORTUNO EL CONSIDERAR QUE LOS DENUNCIANTES PRETENDEN INCOAR UNA RESPONSABILIDAD PENAL AL SEÑALADO MEDIANTE UN PROCESO INTELECTIVO DE UTILIZACIÓN DE DOS DISPOSICIONES DISTINTAS COMO LO SON EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO Y EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO, COMPLEMENTÁNDOLOS, LLAMADO EN LA TÉCNICA LEGISLATIVA ESTE PROCESO COMO DE LEYES PENALES EN BLANCO LAS CUALES COMO SE APUNTABA SON AQUELLAS QUE SE REMITEN A UNA FUENTE JURÍDICA DE DIFERENTE CALIDAD A LA EXIGIDA POR LA CONSTITUCIÓN, QUE PUEDE SER OTRA LEY PENAL, LEYES DE OTROS SECTORES DEL ORDEN JURÍDICO

O NORMAS REGLAMENTARIAS DE NIVEL INFERIOR A LA LEY. SANTIAGO PUIG MIR ESCRIBE QUE. “SE HABLA DE LEYES PENALES EN BLANCO PARA REFERIRSE A CIERTOS PRECEPTOS PENALES PRINCIPALES QUE, EXCEPCIONALMENTE, NO EXPRESAN COMPLETAMENTE LOS ELEMENTOS ESPECÍFICOS DEL SUPUESTO DE HECHO DE LA NORMA SECUNDARIA, SINO QUE REMITEN A OTRO U OTROS PRECEPTOS O AUTORIDADES PARA QUE COMPLETEN LA DETERMINACIÓN DE AQUELLOS ELEMENTOS”. DE LO ANTERIOR SE SOSTIENE QUE ES ILEGAL E INCONSTITUCIONAL EL PRETENDER INCOAR ACCIÓN PENAL EN CONTRA DE PERSONA ALGUNA POR MEDIO DE DISPOSICIONES ALTERNAS O EN APOYO A OTRA DE CARÁCTER PENAL, LLAMADA POR LA DOCTRINA MÁS VIGENTE COMO “NORMAS O LEYES PENALES EN BLANCO”. LO ANTERIOR ES CRITERIO DEL MÁXIMO TRIBUNAL EN EL PAÍS COMO SE OBSERVA DE LA SIGUIENTE JURISPRUDENCIA QUE SE TRANSCRIBE PARA EFECTOS ILUSTRATIVOS:

**REGISTRO NO.** 170250

**LOCALIZACIÓN:**

NOVENA ÉPOCA

INSTANCIA: PRIMERA SALA

FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA

XXVII, FEBRERO DE 2008

PÁGINA: 411

TESIS: 1A./J. 10/2008

JURISPRUDENCIA

MATERIA(S): PENAL

**NORMAS PENALES EN BLANCO. SON INCONSTITUCIONALES CUANDO REMITEN A OTRAS QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE LEYES EN SENTIDO FORMAL Y MATERIAL.**

LOS DENOMINADOS "TIPOS PENALES EN BLANCO" SON SUPUESTOS HIPOTÉTICOS EN LOS QUE LA CONDUCTA DELICTIVA SE PRECISA EN TÉRMINOS ABSTRACTOS Y REQUIERE DE UN COMPLEMENTO PARA INTEGRARSE PLENAMENTE. AHORA BIEN, ORDINARIAMENTE LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA ESTÁ COMPRENDIDA DENTRO

DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL O EN SUS LEYES CONEXAS, PERO QUE HAN SIDO DICTADAS POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, CON APOYO EN LAS FACULTADES EXPRESAMENTE CONFERIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EN CONSECUENCIA, LAS "NORMAS PENALES EN BLANCO" NO SON INCONSTITUCIONALES CUANDO REMITEN A OTRAS QUE TIENEN EL CARÁCTER DE LEYES EN SENTIDO FORMAL Y MATERIAL, **SINO SÓLO CUANDO REENVÍAN A OTRAS NORMAS QUE NO TIENEN ESTE CARÁCTER -COMO LOS REGLAMENTOS-**, PUES ELLO EQUIVALE A DELEGAR A UN PODER DISTINTO AL LEGISLATIVO LA POTESTAD DE INTERVENIR DECISIVAMENTE EN LA DETERMINACIÓN DEL ÁMBITO PENAL, CUANDO ES FACULTAD EXCLUSIVA E INDELEGABLE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN LEGISLAR EN MATERIA DE DELITOS Y FALTAS FEDERALES.

AMPARO EN REVISIÓN 703/2004. 26 DE ENERO DE 2005. CINCO VOTOS. PONENTE: JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO. SECRETARIA: CARMINA CORTÉS RODRÍGUEZ.

AMPARO EN REVISIÓN 333/2007. 20 DE JUNIO DE 2007. CINCO VOTOS. PONENTE: SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ. SECRETARIO: ARNOLDO CASTELLANOS MORFÍN.

AMPARO EN REVISIÓN 361/2007. 20 DE JUNIO DE 2007. CINCO VOTOS. PONENTE: JUAN N. SILVA MEZA. SECRETARIO: JAIME FLORES CRUZ.

AMPARO EN REVISIÓN 391/2007. 27 DE JUNIO DE 2007. CINCO VOTOS. PONENTE: JUAN N. SILVA MEZA. SECRETARIO: JAIME FLORES CRUZ.

AMPARO EN REVISIÓN 999/2007. 21 DE NOVIEMBRE DE 2007. UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS. AUSENTE Y PONENTE: OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS; EN SU AUSENCIA HIZO SUYO EL ASUNTO JUAN N. SILVA MEZA. SECRETARIA: MARIANA MUREDDU GILABERT.

TESIS DE JURISPRUDENCIA 10/2008. APROBADA POR LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN SESIÓN DE TREINTA DE ENERO DE DOS MIL OCHO.

EN ESTE TEMA, Y SI BIEN EL REGLAMENTO INTERNO DE ESTA SOBERANÍA FUE DISCUTIDO Y APROBADO POR ESTE MISMO PODER LEGISLATIVO, TAMBIÉN LO ES QUE EN LOS REGLAMENTOS EXISTEN JERARQUÍAS EN RAZÓN DEL PODER O FORMA DE GOBIERNO QUE LES DIO ORIGEN, Y EN TAL SENTIDO SE ACTUALIZA LO DESCRITO EN JURISPRUDENCIA ANTERIOR. EN ESTE ORDEN DE IDEAS Y HABIDA CUENTA QUE EL DENUNCIADO NO ES MIEMBRO NI PARTICIPÓ EN LA REUNIÓN DE

TRABAJO DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL QUE ANALIZÓ, ELABORÓ, DISCUTIÓ Y APROBÓ EL DICTAMEN 6334/LXXII, SE EVIDENCIA QUE AL REPRESENTANTE POPULAR NO SE LE PUEDE REPROCHAR LA FORMAL PETICIÓN DE EXCUSA, EN QUE INSISTE EL PROMOVENTE, ES OBLIGATORIO ACATAR POR PARTE DEL DENUNCIADO, AGREGANDO QUE EN EL CASO CONCRETO EXISTE CONSTANCIA EN LOS REGISTROS DE VOTACIÓN QUE LLEVA ESTE H. CONGRESO, QUE EL C. DIPUTADO SALINAS WOLBERG NO PARTICIPÓ EN LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE DICHO DICTAMEN. SIN ÓBICE DE LO ANTERIOR, ADVERTIMOS QUE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, SEÑALA EN SU ARTÍCULO 50, FRACCIÓN XIII LA OBLIGACIÓN DE EXCUSARSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LA ATENCIÓN, TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS EN LOS QUE TENGA INTERÉS PERSONAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS, INCLUYENDO AQUELLOS DE LOS QUE PUEDA RESULTAR ALGÚN BENEFICIO PARA ÉL, SU CÓNYUGE O PARIENTES CONSANGUÍNEOS HASTA EL CUARTO GRADO, POR AFINIDAD O CIVILES HASTA EL SEGUNDO GRADO, PERO EL PRIMER PÁRRAFO DEL PROPIO ARTÍCULO 50 DISPONE QUE TODO SERVIDOR PÚBLICO INCURRIRÁ EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y EL PRESENTE ANÁLISIS SE CONCENTRA EN LA PROBABLE RESPONSABILIDAD O NO EN MATERIA PENAL DEL DENUNCIADO. DE LO EXPLORADO CONSIDERAMOS QUE LAS EXCUSAS PRESUPONEN LOS IMPEDIMENTOS QUE LOS DIPUTADOS EN EL

EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, TIENEN DE PARTICIPAR O CONOCER DE ASUNTOS EN LOS QUE POR SUS CIRCUNSTANCIAS DE INTERÉS PARTICULAR, PUEDAN OBTENER O GENERAR UN BENEFICIO INDEBIDO, **SIN EMBARGO TAMBIÉN DEBE CONSIDERARSE EL INTERÉS DE GENERAR UN PERJUICIO.** EN APOYO A LO EXPRESADO, ES EVIDENTE QUE DESDE SU GÉNESIS EL ASUNTO EN CUESTIÓN FUE CONDUCTIDO DE MANERA CORRECTA, Y SIN ÁNIMOS DOLOSOS. DESDE LA SESIÓN DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2009 EL ANTERIOR ALCALDE DE SANTIAGO, N.L. MANIFESTABA QUE LA ADQUISICIÓN DE LOS REFERIDOS LOTES DE TERRENO, TRAERÍA UN ENORME BENEFICIO SOBRE TODO A LAS FAMILIAS MÁS VULNERABLES DE SU MUNICIPIO Y PENSANDO EN TODOS ELLOS Y EN TODA LA GENTE QUE NO CONTARA CON SERVICIOS DE ASISTENCIA PÚBLICA, CONSIDERABA DE GRAN IMPORTANCIA SU ADQUISICIÓN EN ESE MOMENTO, DADA SU CONDICIÓN Y VALOR, PUES EXPRESABA QUE EN ESA ZONA LOS TERRENOS ERAN UN 80% MÁS CAROS, PERO QUE HABLANDO CON LOS PROPIETARIOS SE LES COMENTÓ QUE LA INTENCIÓN DEL MUNICIPIO NO ERA LUCRAR NI HACER NEGOCIO, SINO TODO LO CONTRARIO, ESTO ES BUSCANDO EL BENEFICIO DE TODOS LOS SANTIAGUENSES, PUES ADICIONALMENTE TODA LA INSTALACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO HOSPITALARIO TENDRÍA UN COSTO APROXIMADO DE 27 Ó 28 MILLONES DE PESOS QUE ABSORBERÍA EL GOBIERNO DEL ESTADO, POR LO QUE NO COSTARÍA UN CENTAVO A SU MUNICIPIO. DE LO EXPLORADO SE OBSERVA QUE

EVIDENTEMENTE NO ES ATRIBUIBLE RESPONSABILIDAD AL DENUNCIADO PUES LOS DELITOS QUE SEÑALA EL DENUNCIANTE NO SE ENCUADRAN EN NINGUNA DE LAS HIPÓTESIS TÍPICAS DE LA LEY PENAL, PUES NO EXISTEN ELEMENTOS NORMATIVOS PRECISOS QUE SEÑALAN LOS DISTINTOS DELITOS QUE SE LE IMPUTAN DEL CÓDIGO PENAL, NI SE HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PUES NO EXISTE UN DOCUMENTO QUE SUGIERA O PRESUMA UN PAGO DESPROPORCIONADO AL VALOR DE LOS INMUEBLES ENAJENADOS. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LOS PROCESOS INTERPUESTOS EN OTRAS INSTANCIAS QUE CONTINÚEN SU LEGAL CAUSE, SI LOS HUBIERE. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA COMISIÓN PROPONE AL PLENO LA APROBACION DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** NO HA LUGAR LA SOLICITUD PLANTEADA POR LOS PROMOVENTES, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERNO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.-** ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD Y TÉNGASE EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: AUNQUE CONSIDERAMOS QUE EL PROYECTO DE DICTAMEN ADOLECE DE FALLAS, PARA LLEGAR A LA CONCLUSIÓN FINAL, COMPARTIMOS EL RESOLUTIVO QUE NOS PROPONE APROBAR LA COMISIÓN DICTAMINADORA, EN EL SENTIDO QUE NO HA LUGAR A LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA, EN CONTRA DEL COLEGA DIPUTADO HERNÁN SALINAS WOLBERG, PROMOVIDA POR EL CIUDADANO HÉCTOR FRANCISCO LEÓN ESQUERRA Y LA CIUDADANA BLANCA ROCÍO CARRANZA ARRIAGA. EN SU PROMOCIÓN DE MÉRITO, EL PROMOVENTE DENUNCIA QUE EL DIPUTADO SALINAS INCURRIÓ EN UN CONFLICTO DE INTERESES, AL NO HABERSE EXCUSADO DE LA VOTACIÓN DEL EXPEDIENTE 6334, MEDIANTE EL CUAL EL MUNICIPIO DE SANTIAGO SOLICITÓ Y LE FUE APROBADO UN CRÉDITO DE 11 MILLONES 479 MIL 360 PESOS. EL CRÉDITO TUVO COMO

DESTINO LA COMPRA DE UN INMUEBLE, PROPIEDAD DE LA FAMILIA DEL DENUNCIADO, DONDE ADEMÁS ÉSTE FUNGE COMO APODERADO LEGAL. EL PROMOVENTE SOLICITA INCOAR LA DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA, ARGUMENTANDO VIOLACIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A NUMERALES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, LO MISMO QUE AL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. EN LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE SE ANEXA DOCUMENTAL SUFICIENTE, PARA RESPALDAR LA PETICIÓN DE QUE SE DECLARE LA PRECEDENCIA Y QUE EL DIPUTADO SALINAS SEA PUESTO A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO, POR LOS DELITOS DE EJERCICIO INDEBIDO DE FUNCIONES CONTRA EL PATRIMONIO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, EJERCICIO ABUSIVO DE FUNCIONES ASÍ COMO ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO. A ESTE RESPECTO, CONVIENE MENCIONAR QUE LA ACUSACIÓN SE APOYA EN LA PRESUNCIÓN DE QUE EL DENUNCIADO PARTICIPÓ CON SU VOTO EN LA APROBACIÓN DEL MENCIONADO CRÉDITO, CONDUCTA QUE DE HABERSE DEMOSTRADO PLENAMENTE, DARÍA LUGAR A QUE SE APLICARAN LAS CONDUCTAS DELICTIVAS DENUNCIADAS POR EL PROMOVENTE. SIN EMBARGO, EN NINGUNA PARTE DEL PROYECTO DE DICTAMEN QUE SE PROPONE APROBAR, SE PRECISA SI EFECTIVAMENTE EL DENUNCIADO VOTÓ O SE ABSTUVO COMO ERA LO PROCEDENTE, AL SER PARTE INTERESADA. CONSIDERAMOS QUE EL PROYECTO DE DICTAMEN DEBIÓ

HACER ÉNFASIS EN ESTE PUNTO, ELLO PARA QUE LA COMISIÓN DICTAMINADORA TUVIERA MAYORES ELEMENTOS DE JUICIO PARA PRONUNCIARSE AL RESPECTO. SIN EMBARGO, AL NO ESTAR DEMOSTRADA LA PRESUNCIÓN DEL PROMOVENTE, SERÍA IRRESPONSABLE DE NUESTRA PARTE APOYAR LA DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA QUE MOTIVA EL PRESENTE DICTAMEN; EN ESTE CASO, LA FORMA ES EL FONDO. APROVECHAMOS EL USO DE LA TRIBUNA, PARA HACER UN RESPETUOSO EXHORTO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA QUE SE DICTAMINE A LA BREVEDAD LA INICIATIVA QUE SE PROPUSO PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN JURISDICCIONAL, A FIN DE QUE ESTOS CASOS SEAN RESUELTOS DE MANERA EXPEDITA Y AJUSTADOS A DERECHO. CON ESTAS PRECISIONES, RESPALDAREMOS CON NUESTRO VOTO Y LOS INVITAMOS A HACERLO DE LA MISMA MANERA EL RESOLUTIVO A DISCUSIÓN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE,

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6768/LXXII DE LA COMISIÓN JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA,

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 5899/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 18:11 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5899/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2009 EL EXPEDIENTE 5899/LXXII, PROMOVIDO POR EL C. C. P. JAVIER BENÍTEZ GÓMEZ, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE LOS CIUDADANOS REALICEN UNA CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA A FAVOR DE LA CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN NUEVO LEÓN, A TRAVÉS**

**DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA EL ESTADO EN MATERIA DE CONTROL VEHICULAR. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES:**

EL PROMOVENTE EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS EXPRESA, QUE A LO LARGO DE CIEN AÑOS LA CRUZ ROJA MEXICANA HA SIDO UNO DE LOS PRINCIPALES APOYOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE DIVERSAS LABORES REALIZADAS EN LO QUE SE REFIERE AL SECTOR SALUD. INDICA QUE LA EXISTENCIA DE ESTA CORPORACIÓN ALTRUISTA SE HA PUESTO EN PELIGRO YA QUE SE HA VERIFICADO UN AUMENTO IMPORTANTE EN EL GASTO DE LA INSTITUCIÓN, EL CUAL NO CORRESPONDE A LA CAPACIDAD ECONÓMICA CON LA QUE CUENTA ACTUALMENTE ESTA INSTITUCIÓN. POR ÚLTIMO, EL SOLICITANTE CONSIDERA QUE SIN DEMERITAR TODOS Y CADA UNO DE LOS ESFUERZOS QUE REALIZA PARA LOGRAR SU SOSTENIMIENTO, LA CRUZ ROJA DEBE DE SER SECUNDADA Y APOYADA POR LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES. POR LO ANTERIOR, PRESENTA ANTE ESTE H, CONGRESO INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LA INTENCIÓN DE ADICIONAR UN

PÁRRAFO AL ARTÍCULO 276 DE ESTA LEY, EN CUAL LOS CIUDADANOS REALICEN UNA CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA A LA CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA EL ESTADO EN MATERIA DE CONTROL VEHICULAR, LA CUAL SOLICITA VERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

*“ARTÍCULO 276.- ..... EN CADA UNO DE LOS RECIBOS QUE EXPIDAN POR CONCEPTO DEL COBRO DE LO DERECHOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES XIII, XIV, XV Y XIX DE ESTE ARTÍCULO, DEBERÁ COBRARSE E INCLUIRSE UN DONATIVO VOLUNTARIO EQUIVALENTE AL VALOR DE TRES LITROS DE GASOLINA DEL TIPO MÁS ECONÓMICO, SEGÚN EL VALOR DE LA MISMA EN EL TERRITORIO NACIONAL AL INICIO DE SEMESTRE CALENDARIO MÁS RECIENTE, DONATIVO QUE DEBERÁ DESTINARSE A FAVOR DE LA CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACIÓN NUEVO LEÓN. LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS DONATIVOS A QUE SE REFIERE ESTA INICIATIVA, PARA SER DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROPIOS DE LA CITADA INSTITUCIÓN”.* EN ESE TENOR, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES:

**CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA PRESENTE SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN I

INCISO A) Y 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV INCISO G), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AL PROMOVENTE LE ASISTE EL DERECHO DE INICIATIVA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. EN CUANTO A LA REFORMA PLANTEADA POR EL PROMOVENTE EN SU ESCRITO DE MÉRITO, OBSERVAMOS QUE LA INTENCIÓN ES COMPLETAMENTE ALTRUISTA, YA QUE PRETENDE REFORMAR LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, A FIN DE QUE LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DEL PAGO DE LOS DERECHOS AL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA, APORTE UNA CANTIDAD DEBIDAMENTE ESTABLECIDA PARA EL APOYO Y BENEFICIO DE LA CRUZ ROJA MEXICANA, A FIN DE QUE ESTA INSTITUCIÓN SIGA APOYANDO DE MANERA ACTIVA AL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS EN EL SECTOR SALUD. EN ESE TENOR, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA CRUZ ROJA DESDE SUS ORÍGENES HA TRABAJADO GRACIAS A LOS DONATIVOS VOLUNTARIOS DE LA POBLACIÓN, PRESTANDO SU AUXILIO SIN DISTINCIÓN DE RAZA, RELIGIÓN, CONDICIÓN ECONÓMICA O CREDO POLÍTICO. SUS INTEGRANTES LO HACEN DE MANERA GRATUITA Y DESINTERESADA, Y SOBRE TODO QUE DESPUÉS DE

100 AÑOS DE SU CREACIÓN LA SOCIEDAD MEXICANA RECONOCE LA LABOR TAN IMPORTANTE QUE DESEMPEÑA. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, ES DE TODOS CONOCIDO QUE LAS APORTACIONES A TRAVÉS DE DONATIVOS DE DINERO O ESPECIE, QUE RECIBE ESTA INSTITUCIÓN NO SON SUFICIENTES, POR ELLO ES QUE SE HA PRESENTADO LA INICIATIVA EN ESTUDIO. AHORA BIEN, ENTRANDO AL ESTUDIO DEL ASUNTO QUE NOS OCUPA, LOS QUE INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE ESTUDIO Y DICTAMEN CONSIDERAMOS QUE AL IMPONER UNA OBLIGACIÓN DE PAGO A LOS CIUDADANOS PARA APOYO A LA CRUZ ROJA MEXICANA, DENOMINÁNDOLO “*DONATIVO VOLUNTARIO*”, ÉSTE PERDERÍA CARÁCTER DE DONATIVO, YA QUE TAL Y COMO LO REDACTA EL PROMOVENTE EN SU INICIATIVA DE MÉRITO, SE PLASMA LA OBLIGATORIEDAD DEL COBRO AL MENCIONAR “*DEBERÁ COBRARSE E INCLUIRSE UN DONATIVO VOLUNTARIO*”, DISTORSIONANDO CON ESTO EL TÉRMINO DE LA PALABRA DONATIVO, EL CUAL LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA LO DEFINE COMO: “*DÁDIVA, REGALO, CESIÓN, ESPECIALMENTE CON FINES BENÉFICOS O HUMANITARIOS*”. POR LO ANTERIOR, PODEMOS OBSERVAR QUE ADEMÁS DE QUE SE PERDERÍA SU VOLUNTARIEDAD, YA QUE COMO PLANTEA EL SOLICITANTE EN SU ESCRITO DE INICIATIVA, DICHA APORTACIÓN SERÍA TASADA EN EL EQUIVALENTE AL VALOR DE TRES LITROS DE GASOLINA MAGNA, IMPONIENDO CON ESTO UNA TARIFA FIJA A ESTA APORTACIÓN. ASIMISMO, DE LO ANTERIOR HEMOS DEDUCIDO QUE LO QUE SE PRETENDE INCLUIR EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN, NO ES UN DONATIVO SINO UN TRIBUTO O CONTRIBUCIÓN, EL CUAL SE DEFINE **SERGIO FRANCISCO DE LA GARZA, EN SU LIBRO DERECHO FINANCIERO MEXICANO** COMO *“LA MÁS IMPORTANTE CLASE DE INGRESOS DEL ESTADO MODERNO PARA CONSEGUIR LOS MEDIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.”*, POR TAL MOTIVO, AL OBSERVAR QUE ESTE SUPUESTO DONATIVO SE PRETENDE MATERIALIZAR EN UNA LEY CON CARÁCTER DE OBLIGATORIO, DONDE EL ESTADO LLEVARA A CABO LA RECAUDACIÓN DEL PAGO ANTES MENCIONADO PARTICIPANDO COMO SUJETO ACTIVO Y EL CONTRIBUYENTE REALIZAR EL PAGO ACTUANDO COMO SUJETO PASIVO, SE ENTIENDE QUE EL ACTO SE TRATA DE UN TRIBUTO O CONTRIBUCIÓN, Y NO DE UN DONATIVO VOLUNTARIO COMO LO PLANTEA EL PROMOVENTE EN SU INICIATIVA DE MÉRITO. AUNADO A LO ANTERIOR Y DEL ESTUDIO REALIZADO Y PLASMADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE OBSERVA QUE EL PAGO QUE SE PROPONE COMO OBLIGATORIO PARA LOS CONTRIBUYENTES, SE PRESENTA CON UN CARÁCTER SIMILAR AL DE LAS CONTRIBUCIONES LLAMADAS DERECHOS, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA DEFINICIÓN QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 3º DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL RESPECTO Y EL CUAL A LA LETRA DICE: *“ARTÍCULO 3º.- LAS CONTRIBUCIONES SE CLASIFICAN EN IMPUESTOS, **DERECHOS** Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES, LOS QUE SE DEFINEN DE LA SIGUIENTE MANERA: II.- DERECHOS SON LAS CONTRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES*

*DEL DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO, ASÍ COMO POR RECIBIR SERVICIOS QUE PRESTA EL ESTADO EN SUS FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO”.*

MÁS SIN EMBARGO, NO PODEMOS CONSIDERAR QUE ESTE DONATIVO TENGA ESE CARÁCTER YA QUE NO SE CUMPLE CON EL FIN PRIMORDIAL QUE SE MENCIONA EN EL ARTÍCULO ANTES CITADO Y EN LO SEÑALADO EN ARTÍCULO 261 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL CUAL ESTABLECE QUE: *“ARTÍCULO 261.- LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL ESTADO, SE CAUSARÁN EN EL MOMENTO EN QUE EL PARTICULAR RECIBA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, O EN EL MOMENTO EN QUE SE PROVOQUE, POR PARTE DEL ESTADO, EL GASTO QUE DEBA SER REMUNERADO POR AQUEL, SALVO QUE LA LEY SEÑALE FECHA DISTINTA”.* DE LOS CITADOS NUMERALES, SE DESPRENDE QUE LOS DERECHOS SON CONTRIBUCIONES QUE TENDRÁN COMO FIN EL PAGO DEL SERVICIO PÚBLICO QUE EL ESTADO BRINDE AL CIUDADANO Y SE CAUSARAN CUANDO EL CIUDADANO RECIBA ESTE SERVICIO, SITUACIÓN QUE NO SE PRESENTA EN EL CASO QUE NOS OCUPA YA QUE SE PAGARÁ UN SERVICIO QUE EL ESTADO HABRÍA DE PRESTAR PERO QUE, SIN EMBARGO ESTARÍA A CARGO DE UN PARTICULAR. POR TODO LO ANTERIOR, CONSIDERAMOS QUE EL APROBAR ESTA INICIATIVA TRAERÁ CONSIGO UNA IMPOSICIÓN DE PAGO PARA EL CIUDADANO, CONSTITUYÉNDOSE ÉSTA COMO UN TRIBUTO O CONTRIBUCIÓN. AUNADO A LO ANTERIOR DEBEMOS RECALCAR QUE ESTA MEDIDA QUE SE PRETENDE NO CUMPLE LAS

CARACTERÍSTICAS DE UNA CONTRIBUCIÓN, YA QUE EL INGRESO NO SERÁ DESTINADO PARA UN GASTO PÚBLICO, VIOLENTANDO CON ESTO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN IV DE NUESTRA CARTA MAGNA EL CUAL ESTABLECE:

***“ARTÍCULO 31.- SON OBLIGACIONES DE LOS MEXICANOS:***

*I A III.- .....*

*V.- CONTRIBUIR CON EL GASTO PÚBLICO, ASÍ DE LA FEDERACIÓN, COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES”.*

POR ENDE, DEDUCIMOS QUE EL PROMOVENTE AL PRETENDER LA REFORMA DE UNA LEY DE CARÁCTER FISCAL COMO LO ES LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, QUERIENDO INCLUIR UNA ESPECIE DE TRIBUTO O CONTRIBUCIÓN IMPOSITIVA PARA EL CIUDADANO, CON LA FIGURA DE “DONATIVO VOLUNTARIO”, SIN CUMPLIR CON LAS FORMALIDADES QUE MARCA EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDAS MEXICANOS, PARA LAS CONTRIBUCIONES QUE DEBERÁN REALIZAR LOS CIUDADANOS MEXICANOS, VIOLENTA ESTE ARTÍCULO, YA QUE LA CONTRIBUCIÓN ESENCIALMENTE ES CON FINES RECAUDATORIOS PARA EL ESTADO, LOS CUALES SE VERÁN TRADUCIDOS

EN GASTO PÚBLICO A BENEFICIO DEL CONTRIBUYENTE, CASO QUE NO SE PRESENTA EN EL SUPUESTO PRESENTADO POR EL SOLICITANTE. AHORA BIEN, EN SESIÓN DE ESTA COMISIÓN DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES EL ENVIAR UN ESCRITO AL PROMOVENTE DE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, PARA QUE RATIFICARA EL ESCRITO DE MÉRITO, O DE SER EL CASO DESISTIERA A ÉSTE. DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011, EL C. P. JAVIER BENÍTEZ GÓMEZ, RECIBIÓ EL ESCRITO ANTES CITADO, EL CUAL A LA FECHA NO HA SIDO CONTESTADO. POR ÚLTIMO, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE QUE:

***“ARTÍCULO 64.- NO PUEDE EL CONGRESO:***

*I.- ESTABLECER MÁS CONTRIBUCIONES QUE LAS INDISPENSABLES PARA SATISFACER LAS NECESIDADES GENERALES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIO.”*

EN CONCLUSIÓN, EL APROBAR LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA SERÍA CONTRARIO A NUESTRA FUNCIÓN COMO LEGISLADORES EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES, POR LO CUAL EXPUESTO LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PONENTE CONCLUIMOS UNA VEZ

REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE QUE LA INICIATIVA NO ES PROCEDENTE. VISTO LO ANTERIORMENTE, Y CON LA FINALIDAD DE DAR TRÁMITE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROPONEMOS A ESTE CONGRESO DEL ESTADO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** NO ES DE APROBARSE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROMOVIDA POR EL C. P. JAVIER BENÍTEZ GÓMEZ, A FIN DE ADICIONAR UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL FIN DE QUE LOS CIUDADANOS REALICEN UNA CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA A FAVOR DE LA CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA EL ESTADO EN MATERIA DE CONTROL VEHICULAR, AL INSCRIBIR Y REFRENDAR ANUALMENTE EL REGISTRO DE UN VEHÍCULO, ASÍ COMO POR LA EXPEDICIÓN, RENOVACIÓN O REPOSICIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR. **SEGUNDO:** COMUNÍQUESE AL PROMOVENTE, EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD POR LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS COMPAÑERO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EN MATERIA DE SALUD Y PRONTA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, LOS ESFUERZOS NUNCA SERÁN SUFICIENTES. BAJO ESTA PREMISA, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 ESTA SOBERANÍA APROBÓ UNA PARTIDA DE 2 MIL 073 MILLONES 490 MIL 300 PESOS PARA EL RUBRO DE SALUD. EN ESTE SENTIDO, RECONOCEMOS LA GRAN LABOR QUE REALIZA LA CRUZ ROJA MEXICANA, TODA VEZ QUE UNA INSTITUCIÓN NO LUCRATIVA, DE INTERÉS SOCIAL Y VOLUNTARIA QUE PRESTA AUXILIO A LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN RIESGO O EN DESASTRE, SOSTENIDA GRACIAS A LOS DONATIVOS DE LA CIUDADANÍA, SIN EMBARGO, EN MOMENTOS DE CRISIS ECONÓMICAS RESULTA INAPROPIADO LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DEL PROMOVENTE, TODA VEZ QUE CONSTITUYE UNA EROGACIÓN EXTRA POR PARTE DE LOS

CONTRIBUYENTES, PUES AÚN Y CUANDO LA REDACCIÓN ESTIPULA QUE EL DONATIVO SERÁ DE MANERA VOLUNTARIA, EL ESTABLECER UN MONTO ESPECÍFICO PUEDE ENTENDERSE COMO UNA CARGA CONTRIBUTIVA MÁS PARA LOS CIUDADANOS. POR OTRA PARTE, YA EXISTEN PROGRAMAS DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA, EN TAL VIRTUD, NO ES DE APROBARSE LA INICIATIVA. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, APOYA A LA ECONOMÍA FAMILIAR, EN TAL SENTIDO, SOLICITAMOS EL VOTO EN SENTIDO FAVORABLE PARA LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO COMPAÑERO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO. ACUDO ANTE ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN QUE EN ESTE MOMENTO SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO PROMOVIDA POR EL CIUDADANO JAVIER BENÍTEZ. LA COMISIÓN DE MÉRITO, DETERMINÓ LA NO APROBACIÓN A LA INICIATIVA DE MÉRITO, TODA VEZ QUE DICHA PROPUESTA DE REFORMA A LA LEY DE HACIENDA PROPICIARÍA UN GOLPE AL BOLSILLO DE LOS CONTRIBUYENTES QUE CADA AÑO

REALIZAN TRÁMITES ANTE EL INSTITUTO DE CONTROL, SITUACIÓN QUE ESTE PODER LEGISLATIVO NO DEBERÁ APROBAR, SINO POR EL CONTRARIO, APROBAR PROPUESTAS DIRIGIDAS A SIMPLIFICAR TRÁMITES ADMINISTRATIVOS SIN TRASTOCAR LA ECONOMÍA DE LOS CIUDADANOS. EN ESTE SENTIDO, NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APOYARÁ A ESTE DICTAMEN COMO LO HEMOS HECHO EN BENEFICIO SIEMPRE A FAVOR DE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN. POR TANTO SEÑORES DIPUTADOS, NUESTRO VOTO SERÁ FAVORABLE AL DICTAMEN, INVITANDO A LAS DEMÁS BANCADAS AQUÍ REPRESENTADAS A VOTAR CON EL MISMO SENTIDO. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: SE ENCUENTRA A DISCUSIÓN EL DICTAMEN SOBRE UNA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, CON EL PROPÓSITO QUE LOS CIUDADANOS REALICEN UNA “CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA”, CONSISTENTE EN EL EQUIVALENTE A TRES LITROS DE GASOLINA, DEL TIPO MÁS ECONÓMICO, CUANDO REALICEN SUS DIVERSOS PAGOS ANTE EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, RECURSOS QUE SE DESTINARÍAN A LA CRUZ ROJA, DELEGACIÓN NUEVO LEÓN. LA INICIATIVA CON FINES ALTRUISTAS, FUE

PROMOVIDA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2009, POR EL ENTONCES DIRECTOR DE ESA BENEMÉRITA INSTITUCIÓN, EL C.P. JAVIER BENÍTEZ GÓMEZ. SE PRETENDE INYECTAR RECURSOS PARA QUE LAS CRUZ ROJA CONTINÚE CON SU NOBLE LABOR DE ATENDER ACCIDENTES, URGENCIAS, CONSULTAS, CURACIONES, CIRUGÍAS MENORES Y TRASLADO EN AMBULANCIAS, QUE SE HAN INCREMENTADO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS. AUNQUE INSISTIMOS QUE SE TRATA DE UNA PROPUESTA BIEN INTENCIONADA, NO PUEDE APROBARSE EN RAZÓN DE QUE LA CONTRIBUCIÓN SOLICITADA NO SERÍA DE TIPO VOLUNTARIO, SINO DE CARÁCTER OBLIGATORIO, AL ESTAR CONTENIDA EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, DE APLICACIÓN OBLIGATORIA. PARA FINES PRÁCTICOS, SE TRATA DE UN TRIBUTO O CONTRIBUCIÓN EQUIVALENTE A LA FIGURA DE DERECHOS, PREVISTA POR EL CÓDIGO FISCAL Y LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, PERO SON CUMPLIR LOS SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE DICHA FIGURA. CONSECUENTEMENTE, DE NADA SERVIRÍA APROBAR LA INICIATIVA PORQUE SE PROMOVERÍAN UNA LLUVIA DE AMPAROS, POR SU CARÁCTER ESENCIALMENTE RECAUDATORIO, Y POR ENDE, INCONSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. OTRO ARGUMENTO PARA NO APROBAR LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, ES QUE EL PROMOVENTE RECIENTEMENTE DEJÓ DE SER DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN, Y POR LO MISMO, NO RESPONDIÓ AL OFICIO EN EL QUE SE LE SOLICITABA

RATIFICAR SU INICIATIVA O RETIRARLA. ADICIONALMENTE, LAS NUEVAS AUTORIDADES NO SE HAN PRONUNCIADO AL RESPECTO. POR LO ANTES EXPUESTO, VOTAREMOS A FAVOR DEL DICTAMEN A DISCUSIÓN Y LOS INVITAMOS A HACERLO EN LA MISMA MANERA. ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5899/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: *“NO ES LA DISCAPACIDAD LO QUE HACE DIFÍCIL LA VIDA, SINO LOS PENSAMIENTOS Y LAS ACCIONES DE LOS DEMÁS.- FRASE ANÓNIMA”*. LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS DECLARÓ EN 1992, EL 03 DE DICIEMBRE, COMO EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON EL FIN DE PROMOVER MAYORES ESPACIOS EN DONDE PUEDAN DESENVOLVERSE CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, PARA ASÍ MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA. ACTUALMENTE EN NUEVO LEÓN CONTAMOS CON MÁS DE 150 MIL PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD Y ÉSTA TIENDE AUMENTAR SU NÚMERO, POR EL INCREMENTO, DEMOGRÁFICO, EPIDEMIOLOGICO O SOCIAL, DERIVADO DE ESTAS CIRCUNSTANCIAS Y QUE ATAÑE A LA SALUD DE LAS PERSONAS, TENEMOS LA RESPONSABILIDAD DE FORTALECER LOS LAZOS CON ELLOS, DE SEGUIR RADIANDO LUZ DE ESPERANZA A TRAVÉS DE LEYES JUSTAS QUE LES PERMITAN EJERCER DE FORMA PLENA SUS DERECHOS. ESTA

OCASIÓN SE NOS PRESENTA COMO LA OPORTUNIDAD PARA REFLEXIONAR SOBRE LAS ACCIONES EJERCIDAS, PERO SOBRE TODO PARA TRAZAR UN RUMBO, EN MIRAS DE LOGRAR LA JUSTICIA SOCIAL. EN ESTE PANORAMA, ES JUSTO MENCIONAR QUE GRACIAS A LA LABOR DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, CONTAMOS CON UNA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO QUE SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO UN 8 DE MARZO DEL 2006, ES DECIR, HACE YA 5 AÑOS, SE DA UNA APERTURA PARA EL DESARROLLO Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. EN ESTE AÑO, EL GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN HA CONTRIBUIDO EN GRANDES LABORES PARA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON EL PROPÓSITO DE BRINDARLES UNA VIDA DIGNA CREANDO CENTROS DE REHABILITACIÓN EN 5 MUNICIPIOS COMO LO ES CADEREYTA JIMÉNEZ, CIÉNEGA DE FLORES, GUADALUPE, SANTA CATARINA Y SANTIAGO, ASÍ COMO EL REEQUIPAMIENTO EN LOS 51 MUNICIPIOS QUE CONFORMAN NUESTRO ESTADO. POR OTRA PARTE, ES DE GRAN SATISFACCIÓN LA REALIZACIÓN DE FERIAS DE TRABAJO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA PODER ABRIR LAS PUERTAS DE INTEGRACIÓN DE ESTE SECTOR VULNERABLE AL SECTOR LABORAL. BAJO ESTE ORDEN DE IDEAS, RECIENTEMENTE ESTA LEGISLATURA SE COMPROMETIÓ A PROMOVER EL DERECHO AL TRABAJO Y DE EMPLEO COMO LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EXHORTANDO A LOS MUNICIPIOS COMO AL ESTADO PARA NO DESEMPLEAR A LOS FUNCIONARIOS O SERVIDORES PÚBLICOS POR MOTIVO DE

DISCAPACIDAD, TODA VEZ QUE NADIE PUEDE SER DISCRIMINADO O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR SUS DERECHOS Y LIBERTADES. LOS AVANCES EN MATERIA LEGISLATIVA SON PALPABLES, TODA VEZ QUE NOS HEMOS COMPROMETIDO PARA QUE LOS JÓVENES DEPORTISTAS QUE TIENEN ALGUNA DISCAPACIDAD FÍSICA, SIGAN ESTIMULANDO LA SANA CULTURA DEL DEPORTE. A SU VEZ, SE HAN PROMOVIDO INICIATIVAS PARA IMPULSAR EL APOYO INCONDICIONAL A LOS JÓVENES CON DISCAPACIDAD QUE SON INNOVADORES Y EMPRENDEDORES PARA QUE PROYECTEN SUS HABILIDADES Y APTITUDES EN NUESTRA SOCIEDAD. CABE MENCIONAR QUE EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DEL 2010 SE REFORMÓ LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO, PARA QUE SE RESERVEN LUGARES EN EVENTOS DEPORTIVOS COMO CULTURALES, A FIN DE GARANTIZAR SU ESPARCIMIENTO E INTEGRARLOS A ESTAS ACTIVIDADES DE RELAJAMIENTO Y DIVERSIÓN. PARA QUE NUEVO LEÓN CONTINÚE SIENDO PUNTA DE LANZA A NIVEL NACIONAL, SE TORNA INDISPENSABLE CONCIENTIZARNOS Y MULTIPLICAR VOLUNTADES PARA SEGUIR INCORPORANDO A MÁS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A TODOS LOS ASPECTOS DE LA VIDA SOCIAL, POLÍTICA, ECONÓMICA Y CULTURAL. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SE SENSIBILIZA CON ESTE GRUPO VULNERABLE QUE CONFORMA LA POBLACIÓN NUEVOLEONESA; ESTAMOS CIERTOS QUE NUESTRO

COMPROMISO ES EL EJERCICIO DE ACCIONES PARA RESGUARDAR SUS DERECHOS, GARANTIZAR QUE TENGAN MEJORES Y MAYORES OPORTUNIDADES EN DONDE PREVALEZCA LA IGUALDAD, LA EQUIDAD Y POR SUPUESTO LA INCLUSIÓN. TENEMOS QUE LOGRAR LA JUSTICIA SOCIAL, TENEMOS QUE ROMPER DE UNA VEZ LAS BARRERAS Y CONSTRUIR UNA SOCIEDAD RESPONSABLE EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y LIBERTADES. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS LEGISLADORES, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ESTE PRÓXIMO 03 DE DICIEMBRE, LOS EXHORTAMOS A CONTINUAR TRABAJANDO PARA CREAR LAS SANAS CONDICIONES, EN DONDE TODOS LOS CIUDADANOS DEL ESTADO PUEDAN DESARROLLARSE EN BENEFICIO DE NUEVO LEÓN Y DE MÉXICO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. CON SU PERMISO. COMPAÑERO DIPUTADO JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO. **LOS DIPUTADOS, MISMO COMPAÑERO JORGE SANTIAGO, EL DE LA VOZ JOSÉ ÁNGEL ALVARADO. DIPUTADOS DE LA LXXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO CORRELACIONADOS CON LOS NUMERALES 102, 103 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO OCURRIMOS A PRESENTAR UN PUNTO DE ACUERDO CON EL FIN DE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, PARA QUE CONFORME A LO DISPONE EL FIDEICOMISO DE PROGRAMAS DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS A EFECTO DE QUE SE LIBEREN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES EN EL PRESENTE AÑO PARA QUE LOS MAESTRAS Y MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL SISTEMA ESTATAL, ASÍ COMO DEL SISTEMA TRANSFERIDO, OBTENGAN UNA COMPUTADORA, MEREcida Y NECESARIA PARA DESARROLLAR SUS LABORES EDUCATIVAS. SIRVE DE FUNDAMENTO A ESTA PROMOCIÓN LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN MOTIVOS.** EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN PARA EL PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO Y LA EDUCACIÓN, SE CONSTITUYÓ EL 21 NOVIEMBRE DE 2001, CON EL NUMERO DE CONTRATO 111134-3; LA TITULARIDAD DE FIDEICOMISO CORRESPONDE AL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO. LA FIDUCIARIA ES EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EL GOBIERNO DEL ESTADO ES FIDEICOMITENTE, LOS FIDEICOMISARIOS SON LOS MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA

AFILIADOS AL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EL FIDEICOMISO CON UNA DURACIÓN INDEFINIDA CUENTA CON UN COMITÉ TÉCNICO PRESIDIDO POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, UN VICEPRESIDENTE, QUE ES EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ASÍ COMO DOS REPRESENTANTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y OTROS DOS POR PARTE DEL SNTE. EL OBJETIVO DEL FIDEICOMISO, ES OTORGAR POR ÚNICA VEZ A LOS INTEGRANTES DEL MAGISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE PRESTEN SUS SERVICIOS AL GOBIERNO DEL ESTADO, FACILIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE PAQUETES INFORMATIVOS A TRAVÉS DE UN APOYO EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE 4 MIL SEISCIENTOS PESOS A CADA UNO, CON ELLO SE PRETENDE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA QUE FACILITE LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA TODOS LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, COADYUVANDO DE ESTA MANERA A LA ACTUALIZACIÓN DEL MAGISTERIO LO MISMO QUE EL ACCESO Y MANEJO DE TECNOLOGÍA DE PUNTA. A UN POCO MAS DE TRES MESES DE INICIADO EL CICLO ESCOLAR 2011-2012, EL MAGISTERIO SIGUE EN ESPERA DE QUE SE LIBEREN LOS RECURSOS PARA OBTENER UNA COMPUTADORA PERSONAL QUE COADYUVE Y AHORA UN MATERIAL INDISPENSABLE PARA APOYAR LAS LABORES EDUCATIVAS COTIDIANAS. PARA EL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, ESTA SITUACIÓN NOS PARECE PREOCUPANTE. EL USO DE LA TECNOLOGÍA EN MATERIA

EDUCATIVA, ES UN INSUMO INDISPENSABLE PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN NUESTRA ENTIDAD. MAESTRA O MAESTRO QUE NO SE ACTUALIZA, CORRE EL RIESGO DE QUE PARTE DE SU ENSEÑANZA SEA OBSOLETA. LO QUE SERÍA MAS PREOCUPANTE TODAVÍA, QUE SEA REBASADO POR LOS PROPIOS ALUMNOS, QUE ACORDE CON LOS NUEVOS TIEMPOS SON CADA VEZ MÁS CONOCEDORES Y EXPERTOS EN EL USO DE LA COMPUTADORA. POR EL ORIGEN DE NUESTRO INSTITUTO POLÍTICO, ASÍ COMO NUESTROS ANTECEDENTES COMO PROFESORES DE AULA, ESTAMOS OBLIGADOS, DESDE EL ÁMBITO LEGISLATIVO, A PROMOVER LAS ACCIONES PERTINENTES PARA QUE NUESTROS COLEGAS MAESTRAS Y MAESTROS DISPONGAN DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA DESARROLLAR SU FUNCIÓN. NO SE PUEDE EXIGIR A LAS MAESTRAS O MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE ELEVEN LA CALIDAD DE SERVICIO EDUCATIVO, CUANDO NO SE TIENE ACCESO Y FACILIDADES PARA OBTENER UNA COMPUTADORA QUE SE PUEDE ADQUIRIR AHORA VÍA ESTE FIDECOMISO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS, PERO QUE POR RAZONES QUE NO ENTENDEMOS, NO LOS EJERCEN EN TIEMPO Y FORMA PARA EL OBJETIVO QUE ESTÁN DIRIGIDOS. ASOCIACIONES NO GUBERNAMENTALES RECONOCEN EL PRESTIGIO Y LA LABOR DE LOS DOCENTES DE NUEVO LEÓN. EL DÍA DE HOY PRECISAMENTE SE DA A CONOCER QUE DE 9 DOCENTES QUE A NIVEL NACIONAL RECONOCIÓ LA AGRUPACIÓN CIVIL “MEXICANOS PRIMERO”, 3 SON DE NUESTRO ESTADO LOS MENCIONAMOS Y LOS RECONOCEMOS:

BLANCA ESTHELA CAVAZOS RODRÍGUEZ, MAESTRA DE LA ESCUELA PRIMARIA MULTIGRADO “EMILIANO ZAPATA”, DE ALLENDE, POR SU TRABAJO EN FAVOR DE LA PAZ EN UNA COMUNIDAD DE DIVERSIDAD DE PRÁCTICAS RELIGIOSAS. VANESA LIZETH MARTÍNEZ CORONADO, MAESTRA DE LA ESCUELA PRIMARIA “ALBERTO JÁUREGUI” DE MONTERREY, POR SU TRABAJO INNOVADOR EN EDUCACIÓN ESPECIAL. ALFONSO GERARDO BUSTAMANTE CAVAZOS, DE LA ESCUELA SECUNDARIA NÚMERO 78 “PROFRA. ALMIRA MARTÍNEZ CHAPA”, POR SU LABOR DEPORTIVA ENTRE LOS JÓVENES Y LA DIFUSIÓN DE LA ENSEÑANZA DE LA ROBÓTICA. ES UNA PENA QUE SEAN MAS RECONOCIDOS LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS DE NUEVO LEÓN POR AGRUPACIONES CIVILES QUE POR SU PROPIO GOBIERNO ESTATAL, QUE TENIENDO LOS RECURSOS ECONÓMICOS EN EL MENCIONADO FIDEICOMISO NO LOS APLIQUE PARA RECONOCER ESTA LABOR DE LOS BUENOS MAESTROS DE NUEVO LEÓN, QUE HA SIDO DEMOSTRADA CON CRECES SU EFECTIVA LABOR EDUCATIVA. POR LO ANTES EXPUESTO, SOLICITAMOS A LA PRESIDENCIA DE ESTE CONGRESO SOMETER A VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO ÚNICO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO APRUEBA, EXHORTAR AL ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, PARA QUE CONFORME A LO DISPONE EL FIDEICOMISO “PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”,

SE SIRVA REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS A EFECTO DE QUE SE LIBEREN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL PRESENTE AÑO Y SE APLIQUEN, PARA QUE LAS MAESTRAS Y MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL SISTEMA ESTATAL Y DEL SISTEMA TRANSFERIDO, OBTENGAN UNA COMPUTADORA NECESARIA PARA DESARROLLAR SUS LABORES EDUCATIVAS. ATENTAMENTE, MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2011. ASÍ LO FIRMAMOS EL DIPUTADO JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER Y EL DE LA VOZ, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO. ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO DIPUTADOS EN CONTRA NI A FAVOR DE ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. JOSÉ

ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO A EMITIR SU VOTO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: QUISIERA MANIFESTAR MI SENTIR EN ESTE POSICIONAMIENTO EN RELACIÓN A LO ACONTECIDO EL PASADO LUNES SOBRE EL DICTAMEN DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. QUISIERA HACER REMEMBRANZA DESDE EL INICIO, COMO DIPUTADA Y A SOLICITUD DE MUCHOS CIUDADANOS NOS DIMOS A LA

TAREA DE ELABORAR UN PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY PARA EL BIENESTAR ANIMAL, PESE A QUE ME DECÍAN: *¿PARA QUÉ TRABAJAR SOBRE PERRITOS Y GATITOS, EXISTIENDO TANTOS TEMAS RELEVANTES?*, POCO A POCO, VIENDO ESTADÍSTICAS EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y SOBRE TODO DE SEGURIDAD, AL DARNOS CUENTA DE QUE EL MALTRATO ANIMAL ESTABA PRESENTE Y EN EPISODIOS REGULARES DE LA INFANCIA, PARTICULARMENTE DE MUCHAS PERSONAS CON ÍNDICES DE VIOLENCIA FAMILIAR, ASESINOS, ABUSADORES DE MUJERES Y NIÑOS, NOS PERCATAMOS QUE EL MALTRATO ANIMAL ES PARTE MEDULAR DEL INICIO DE LA DESCOMPOSICIÓN SOCIAL QUE PADECEMOS. DESTACO ADEMÁS QUE ESTA INICIATIVA, FUE SOMETIDA AL ESTUDIO Y ANÁLISIS ESPECIALIZADO CON EL FIRME PROPÓSITO DE PERFECCIONARLA Y ENRIQUECERLA, CON LAS OPINIONES DE TODOS LOS SECTORES INVOLUCRADOS EN ESTE TEMA. POR ESO SE REALIZARON TRES MESAS DE TRABAJO, DONDE SE CONVOCÓ AL PÚBLICO EN GENERAL Y EN LAS QUE PARTICIPARON MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, ASÍ COMO LOS INTEGRANTES DE LAS MISMAS; ASESORES DE LOS DISTINTOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, REPRESENTANTES DE LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO Y DE DIFERENTES DEPENDENCIAS FEDERALES Y ESTATALES VINCULADAS CON EL TEMA, ASÍ COMO A REPRESENTANTES TAMBIÉN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DE CENTROS DE CONTROL CANINO Y FELINO Y DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA ZONA CONURBADA DE

MONTERREY, ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES Y ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, Y EN LAS QUE MÁS QUE ESCUCHAR LAS DIVERSAS OPINIONES, SE TOMARON EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES Y APORTACIONES QUE DIERON COMO RESULTADO CAMBIOS SUBSTANCIALES AL PROYECTO DE LEY. HAGO MANIFIESTA MI INCONFORMIDAD CON EL RESULTADO QUE DIMOS AL TRABAJO QUE DURANTE MUCHOS MESES REALIZAMOS, PORQUE, QUE QUEDE MUY CLARO QUE EL TRABAJO FUE EN CONJUNTO, CON LA RESPUESTA QUE LE DIMOS A LOS CIUDADANOS QUE PARTICIPARON ACTIVAMENTE EN EL PROYECTO, Y CON EL RESULTADO QUE DIMOS COMO LEGISLATURA A TODA LA GENTE QUE VOTÓ LA LEY EN LA CONSULTA PÚBLICA QUE SE REALIZÓ. SI BIEN ES CIERTO QUE A ÚLTIMA HORA UN GRUPO DE CIUDADANOS, SUPUESTOS PROFESIONALES EN EL TEMA DEL CUIDADO ANIMAL, SE ACERCARON A COMPARTIR SUS IDEAS Y ARGUMENTAR QUE LA LEY CONTENÍA ARTÍCULOS QUE PODRÍAN CONTRADECIR EL BIENESTAR BUSCADO PARA LOS ANIMALES, TAMBIÉN ES CIERTO QUE NO ESTABAN EN CONTRA DEL PROYECTO DE LEY, Y QUE ESTA LEGISLATURA ESTABA ABIERTA A MODIFICAR ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR PARA QUE NO SE VIERAN PERJUDICADOS CON EL MISMO PROYECTO, COMO QUEDÓ DE MANIFIESTO EL MISMO LUNES EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, MAS SIN EMBARGO ES UNA LÁSTIMA QUE DE NADA SIRVIÓ LA SUMA DE VOLUNTADES CIUDADANAS, Y AL FINAL SE LE SACÓ LA VUELTA AL TEMA, ECHANDO POR LA BORDA EL TRABAJO DE TODOS LOS

QUE PARTICIPAMOS TANTO EN LAS MESAS DE TRABAJO COMO EN LAS COMISIONES. TODAVÍA AYER TUVE QUE ESCUCHAR CON PENA AJENA, QUE ALGUIEN SE MANIFESTÓ EN ESTA TRIBUNA, CON ESCASEZ DE LÉXICO Y VERBORREA PARLAMENTARIA, DENOSTANDO TANTO TRABAJO Y ETIQUETANDO ESTA LEY COMO UNA LEY MOCHA. SI BIEN EL RESULTADO EN LA VOTACIÓN, NO FUE ESPERADO POR LA DE LA VOZ , DIPUTADA PROMOVENTE, NO VEO ESTO COMO UN FRACASO, LO VEO COMO UN AVANCE, UN SUBIR ESCALERAS Y QUEDAMOS A MEDIO CAMINO, PORQUE CREO QUE TODAVÍA NO ESTAMOS TAN PREPARADOS COMO MUCHOS PAÍSES, COMO POR EJEMPLO ESPAÑA EN DONDE PESE A LA TRADICIÓN, ESTÁN PROHIBIENDO CORRIDAS DE TOROS; EN UNA CIUDAD ALEMANA, RECIENTEMENTE SE PROHIBIÓ LOS ANIMALES EN EL CIRCO, QUE MUCHOS POSIBLEMENTE GOZAMOS DE ESTOS CIRCOS EN NUESTRA INFANCIA, SIN VER REALMENTE CÓMO SE TRATAN A LOS ANIMALES TRAS BAMBALINAS. CREO QUE COMO SOCIEDAD, POCO A POCO Y HARTOS DE TANTA VIOLENCIA Y VER SANGRE, IREMOS ELIMINANDO FUERTES TRADICIONES, Y VER MÁS POR LOS SERES VIVOS MÁS DESPROTEGIDOS. SI BIEN SE DIJO QUE SE VA A RETOMAR EL TEMA Y MEJORAR LA LEY QUE, INSISTO, NO ESTÁ MOCHA, QUE ES PERFECTIBLE, NO SABEMOS REALMENTE SI EN ESTA LEGISLATURA SE VAYA PODER HACER, OJALÁ, Y SI NO EN LAS PRÓXIMAS, EN LAS PRÓXIMAS LEGISLATURAS, O A LO MEJOR ALGUNO DE LOS JÓVENES QUE ESTÉN AHORITA ACTUALMENTE EN EL PARLAMENTO, QUE ESTÁN AHORITA

PRESENTES, PUDIERAN SI LLEGAN A SER DIPUTADOS, PUDIERAN AGARRAR ESTE PROYECTO QUE SE DEJÓ Y ASÍ LLEGAR A SER COMO POR EJEMPLO MUCHAS CIUDADES EN ESTADOS UNIDOS EN DONDE PROMUEVEN LA ESTERILIZACIÓN, LA TENENCIA RESPONSABLE Y EN DONDE LOS ANTIRRÁBICOS QUE AQUÍ SON, ALLÁ SON CENTROS DE ADOPCIÓN, EN AQUELLAS CIUDADES DONDE NO SE VE TANTA LA CANTIDAD DE PERROS Y GATOS DEAMBULANDO Y REPRODUCIÉNDOSE EN LAS CALLES COMO EN NUESTRAS CIUDADES. CONFIÓ EN VER ALGÚN DÍA ESE CAMBIO, YA LLEGARÁ EL DÍA EN QUE PARTICULARMENTE EN ESTE TEMA SE LEGISLE CON RESPONSABILIDAD, SENTIDO HUMANITARIO Y EQUILIBRIO DE TODAS LAS PARTES INVOLUCRADAS. ESPERO QUE AL MENOS EL TRABAJO REALIZADO HAYA CREADO CONCIENCIA EN EL TEMA Y HAYA CREADO LA SENSIBILIDAD NECESARIA PARA QUE EN UN FUTURO, CON VERDADERO COMPROMISO, SEA RETOMADO POR NUEVAS GENERACIONES Y QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PUEDA CONTAR CON UNA LEGISLACIÓN POSITIVA QUE REALMENTE SEA APLICABLE Y QUE REGULE Y SANCIONE EL MALTRATO ANIMAL. ESTOY SEGURA QUE POR VOLUNTAD Y TRABAJO, DE MI PARTE NO QUEDÓ. ES TODO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS

DIPUTADO PRESIDENTE. EN ESTE PLENO AUTORIZAMOS UN ESPACIO SOLEMNE POR UNANIMIDAD, PARA RECONOCER A LOS JÓVENES NUEVOLEONESES QUE PARTICIPARON EN LOS JUEGOS PANAMERICANOS EN GUADALAJARA Y QUE HONRARON A NUESTRO ESTADO Y A NUESTRO PAÍS GANANDO IMPORTANTES MEDALLAS. ESTOY SEGURA QUE LA COMISIÓN QUE TIENE A SU ENCARGO LA ENCOMIENDA DE LLEVAR A CABO ESTE ESPACIO SOLEMNE, ESTÁ PONIENDO EL MEJOR DE LOS EMPEÑOS. SIN EMBARGO, A UNA SERVIDORA LE PREOCUPA EL HECHO DE QUE ESTAMOS YA A PUNTO DE CONCLUIR EL PERÍODO ORDINARIO Y QUE ESTAMOS POR ENTRAR EN TEMAS DE GRAN RELEVANCIA PARA EL ESTADO, YA ESTAMOS EN COMISIONES DICTAMINANDO LO QUE TIENE QUE VER CON CUESTIONES PRESUPUESTALES. ENTONCES, LA INTENCIÓN DIPUTADO PRESIDENTE ES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE NUESTRO REGLAMENTO INTERIOR, PEDIR SOLICITE A LA COMISIÓN ENCARGADA DE PREPARAR TODO LO PERTINENTE PARA PODER LLEVAR A CABO ESTE ESPACIO SOLEMNE, SE HAGA COMO LO MARCA NUESTRA REGLAMENTACIÓN, EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS. CONSIDERAMOS, COMO AQUÍ FUIMOS TODOS TESTIGOS EN EL PLENO, QUE ES UN TEMA DE GRAN IMPORTANCIA, PUES HAY QUE DESTACAR LAS COSAS POSITIVAS, HAY MUCHO POSITIVO EN NUEVO LEÓN, HAY MUCHO POSITIVO QUE NOS HAN DADO NUESTROS JÓVENES, Y CREO QUE ES LO MENOS QUE PODEMOS HACER, PUES ES JUSTAMENTE ESO, RECONOCERLO. AL MISMO TIEMPO, SEÑALO NUEVAMENTE QUE CREO QUE POR PARTE DE LA

COMISIÓN HAY TODO EL COMPROMISO DE HACERLO, ESTOY SEGURA QUE ATENDERÁ DE MANERA PRONTA Y EXPEDITA ESTA SOLICITUD DE SU SERVIDORA. GRACIAS PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA. ESTA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE TENGA A BIEN ATENDER LA SOLICITUD”.

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EL DIPUTADO HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA SOLICITA EL USO DE LA PALABRA.

**C. PRESIDENTE:** “¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ?”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOBRE ESE MISMO TEMA DIPUTADO PRESIDENTE. OBVIAMENTE HEMOS APOYADO ESA PROPUESTA Y SIN LUGAR A DUDAS QUE SEA DE RECONOCIMIENTO, QUE ESA ES LA INTENCIÓN. SI NO SE HA HECHO AQUÍ EL RECONOCIMIENTO, ES

PRECISAMENTE PORQUE ESPERAMOS QUE SEA UN RECONOCIMIENTO A LOS JÓVENES DEPORTISTAS Y QUE LOS TEMAS DE CARÁCTER PRESUPUESTAL SE VEAN EN LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, PORQUE AQUÍ TENEMOS PADRES DE FAMILIA QUE VIENEN CON MUCHO ORGULLO A VER EL RECONOCIMIENTO DE SUS HIJOS, DE LOS JÓVENES DEPORTISTAS Y MERECE EL RESPETO CONDUCTENTE. CLARO QUE EN ESOS TÉRMINOS, POR SUPUESTO QUE APOYAMOS LA PROPUESTA”.

**C. PRESIDENTE:** “GRACIAS DIPUTADO, CON TODO GUSTO, SE ASIENTA EN EL ACTA”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTE. LA SUSCRITA, **MARTHA DE LOS SANTOS, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, SE DIRIGE A LA LXXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. Y PRESENTO ANTE ESTA ASAMBLEA UNA

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, CON BASE A LA SIGUIENTE:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** ANTE LA INNEGABLE REALIDAD QUE VIVEN MILES DE CONNACIONALES QUE REGRESAN A SUS HOGARES PARA CELEBRAR LAS FECHAS NAVIDEÑAS, ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE DESDE ESTA SOBERANÍA NOS REFORCEMOS PARA LOS PROGRAMAS DESTINADOS A LA EXTINCIÓN DE EXTORSIONES Y ABUSOS A LO QUE ESTÁN EXPUESTOS NUESTROS PAISANOS. SON INNUMERABLES LAS QUEJAS QUE EN OCASIONES ESCUCHAMOS DE NUESTROS CONNACIONALES QUE CRUZAN LA FRONTERA, SOLO PARA VERSE LASTIMADOS EN SU PATRIMONIO O EN SU PERSONA POR LAS REPROBABLES PRÁCTICAS REALIZADAS POR SERVIDORES PÚBLICOS DE ALGUNOS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO. HAY MUESTRAS INEQUÍVOCAS DE QUE AGENTES ADUANALES, POLICÍAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES SON VICTIMARIOS DE NUESTROS PAISANOS, QUE EN OCASIONES REALIZAN UN GRAN ESFUERZO ECONÓMICO PARA VISITAR A SUS FAMILIARES QUE TERMINAN SIENDO PRESA DE ESTOS PSEUDOFUNCIONARIOS, QUE LEJOS DE SERVIR A LA POBLACIÓN, ALEJAN Y DAÑAN A LOS NUESTROS. ES AÚN MÁS GRAVE QUE DESPUÉS DE SER COACCIONADOS AL SOBORNO, NO REALICEN LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE POR PÉRDIDA DE CONFIANZA EN NUESTRAS AUTORIDADES. EN EL INVIERNO DEL AÑO 2008, EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE REALIZÓ UN ESTUDIO QUE MUESTRA QUE LOS ENCUESTADOS, EL 60% ENFRENTARON PROBLEMAS CON AUTORIDADES

POLICIACAS, EL 40% DE LOS ENCUESTADOS CON FUNCIONARIOS ADUANALES, ASÍ MISMO DE QUIENES MANIFESTARON PROBLEMAS CON LOS CUERPOS POLICIACOS, EL 66.6% CON CORPORACIONES MUNICIPALES DE POLICÍA Y TRANSITO, Y EL 34.4% CON LA POLICÍA FEDERAL, OBVIANDO EL NIVEL DE ABUSOS QUE PUEDEN OCURRIR EN EL ÁMBITO MUNICIPAL. EL AÑO PASADO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN UNIÓ ESFUERZOS AL PROGRAMA PAISANO, Y CONTRIBUYÓ EN GRAN MEDIDA A ERRADICAR LAS INMORALES PRÁCTICAS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, AL CREAR EL PROGRAMA “PÁSALA BIEN POR NUEVO LEÓN”, QUE PROCURA QUE LOS ACTOS ABUSIVOS CONTRA LOS PAISANOS NO QUEDEN IMPUNES, PUDIENDO OTORGAR CERTEZA Y SEGURIDAD A LOS MIGRANTES, BRINDANDO LÍNEAS DE DENUNCIAS Y QUEJAS. ES IMPORTANTE QUE EL PROGRAMA SEA CADA VEZ MAS ÚTIL PARA QUE NUESTROS CONNACIONALES TENGAN EL PLENO CONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS Y DE SUS DEBERES. ES INCUESTIONABLE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTÁ HACIENDO LO PROPIO, RAZÓN POR LA CUAL BUSCA LA ADICIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS, DE LA COMISARIAS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL Y DE ESTE COMPROMISO PARA BRINDAR MÁS TRANQUILIDAD Y MÁS SEGURIDAD A NUESTROS PAISANOS. EL AÑO PASADO AQUÍ EN EL CONGRESO SE REALIZÓ UNA INICIATIVA POR PARTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, ESTE EXHORTO EN DONDE SE PROCURÓ LA INCLUSIÓN EN LOS TRES NIVELES

DE GOBIERNO PARA DETENER ESTE TIPO DE PRÁCTICAS Y ABUSOS, A LOS CUALES TODOS NOSOTROS NOS UNIMOS Y AGRADEZCO DE ANTEMANO ESTE APOYO PARA LOS PAISANOS. DERIVADO A ESTA ANTERIOR EXPOSICIÓN MOTIVOS, NOS PERMITIMOS PRESENTAR EL SIGUIENTE:

**PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS 51 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA QUE TENGAN A BIEN EL REFORZAMIENTO DE PROGRAMAS QUE TENGAN LA INTENCIÓN DE PROMOCIONAR Y DIFUNDIR EL NÚMERO 070 DE INFORMATTEL, QUE SERVIRÁ PARA SOLICITAR LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE UBICACIÓN Y GUBERNAMENTAL NECESARIA, ASÍ COMO LOS NÚMEROS DE DENUNCIA CIUDADANA ANTE SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA REPORTAR LAS EXTORSIONES REALIZADAS A LOS CONNACIONALES. ASÍ MISMO, QUE SE VIGILE Y SE SANCIONE ADECUADAMENTE A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE VIALIDAD Y TRÁNSITO QUE RESULTEN RESPONSABLES POR REALIZAR PRÁCTICAS IRREGULARES O ABUSOS DE AUTORIDAD O EXTORSIONES A LOS CONNACIONALES PROVENIENTES DE LOS ESTADOS UNIDOS QUE VIAJAN POR EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA LOS FESTEJOS DEL MES DE DICIEMBRE. **SEGUNDO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS 51 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE TENGAN A BIEN LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN EN FORMA CONTINUA

ENTRE LOS CIUDADANOS, PAISANOS Y LOS ELEMENTOS DE VIALIDAD Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EL SAT, PARA LA INTERNACIÓN TEMPORAL DE ALGÚN VEHÍCULO EN TERRITORIO NACIONAL EN VEHÍCULO EXTRANJERO, A FIN DE EVITAR EXTORSIONES DERIVADAS DE SANCIONES INFUNDADAS. **TERCERO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA COMISARÍA DEL SECTOR XIX, ASÍ COMO A LAS COMISARÍAS DEL SECTOR DE NUEVO LEÓN, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL, A VIGILAR Y SANCIONAR ADECUADAMENTE A LOS ELEMENTOS DE POLICÍA FEDERAL QUE RESULTEN RESPONSABLES DE REALIZAR PRÁCTICAS IRREGULARES, ABUSOS DE AUTORIDAD O EXTORSIONES A LOS CONNACIONALES PROVENIENTES DE ESTADOS UNIDOS QUE VIAJAN POR EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA LOS FESTEJOS DECEMBRINOS. **CUARTO.-** LA LXXII LEGISLATURA A EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA DE FORMA RESPETUOSA AL TITULAR DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EL SAT, INSTITUCIÓN FEDERAL DE QUIEN DEPENDEN LAS ADUANAS DEL PAÍS, PARA QUE IMPLEMENTEN PROGRAMAS Y ACCIONES DE DIFUSIÓN DE LA DENUNCIA CIUDADANA EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DICHA DEPENDENCIA QUE EXTORSIONEN A LOS PAISANOS QUE VENGAN DE ESTADOS UNIDOS A PASAR LAS VACACIONES DE DICIEMBRE EN NUESTRO PAÍS. MONTERREY, NUEVO

LEÓN, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2011, FIRMA LA DIPUTADA MARTHA DE LOS SANTOS, DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

LA C. DIP. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, CONTINUÓ DICIENDO: “Y LE PIDO POR FAVOR SI PUEDE SOMETERLO EN ESTE MOMENTO AQUÍ A LA ASAMBLEA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. DEFINITIVAMENTE QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, SIEMPRE VA A APOYAR MEDIDAS Y/O ACCIONES TENDIENTES A DAR SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD A LOS CIUDADANOS. NO CABE LA MENOR DUDA, Y PUES TODOS DE UNA MANERA U OTRA HEMOS VIVIDO TODAS ESAS SITUACIONES QUE AHORITA COMENTABA LA LICENCIADA MARTHA DE LOS SANTOS, VAYA. YO QUERÍA AGREGAR TAMBIÉN, PARA HACER MÁS CONCIENCIA SOBRE ESTO COMO ES APARTE DEL COSTO DE INTERNARNOS EN EL PAÍS CON VEHÍCULOS, TODOS ESOS PAISANOS TIENE QUE PAGAR UNA CUOTA. Y SI LES LLEGAN A ROBAR SUS VEHÍCULOS, ELLOS TENDRÍAN QUE PAGAR LA CUOTA DE IMPORTACIÓN, COMO SI ESOS VEHÍCULOS LOS HUBIERAN IMPORTADO, ENTONCES ESTÁN FRITOS POR TODOS LADOS. TIENEN QUE PAGAR PARA

INTERNARSE, LUEGO SON SAQUEADOS O EXTORSIONADOS POR LAS AUTORIDADES, Y APARTE DADA LA INSEGURIDAD, SI LES LLEGAN A ROBAR SUS VEHÍCULOS, APARTE DE PAGAR EL VEHÍCULO, TIENE QUE PAGAR UNA CANTIDAD COMO SI LO HUBIERAN IMPORTADO PERMANENTEMENTE, O SEA QUE ESTAMOS BIEN FRITOS POR TODOS LADOS. PERO QUÉ BUENO QUE SE HAGAN ESOS LLAMADOS, ESOS EXHORTOS, VAYA, PARA QUE LAS AUTORIDADES TOMEN CONCIENCIA. RECUERDO EL CASO DE CIÉNEGA DE FLORES, PORQUE PUES POR ALLÍ CIRCULO YO, HABÍA UN LETRERO DE 30 KILÓMETROS POR HORA, Y ALLÍ ESTABAN CAPOTEANDO A TODA LA GENTE QUE PASABA POR LA CARRETERA. AFORTUNADAMENTE YA QUITARON ESO, PERO CRÉANLO QUE SE CLAVAN MÁS O SE FIJAN MÁS EN LOS PAISANOS, Y NO NADA MAS LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, LAS FEDERALES TAMBIÉN. YO LO QUE NO OÍ EN EL EXHORTO, Y A LO MEJOR HABRÍA QUE INCLUIR, ES A LA AUTORIDAD ESTATAL, PORQUE TAMBIÉN ESTÁ LA AUTORIDAD ESTATAL DE CAMINOS, QUE DE ALGUNA MANERA U OTRA YA ES PARTE DE ESAS EXTORSIONES. ASÍ QUE, SI NO ES ASÍ, ME GUSTARÍA QUE SE INCLUYERA. ENTONCES, APOYAMOS EL PUNTO DE ACUERDO QUE HA SIDO PUESTO A CONSIDERACIÓN DE TODOS USTEDES. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A LA **C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. DEFINITIVAMENTE ES UN TEMA QUE AÑO CON AÑO SE VE EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO, LA PREOCUPACIÓN POR NUESTROS PAISANOS Y QUE TENGAN UNA BUENA FIESTA DECEMBRINA EN COMPAÑÍA DE TODA SU FAMILIA. PERO REITERANDO LAS PALABRAS DEL DIPUTADO GONZÁLEZ VIEJO, ME GUSTARÍA SECUNDAR LA PROPUESTA EN EL SENTIDO DE QUE SI EN EL DICTAMEN O EN EL PROYECTO QUE HACE LA DIPUTADA MARTHA, VERIFICAR ÚNICAMENTE CON LA REDACCIÓN QUE TENDRÁ A BIEN REPETIR EL DIPUTADO SECRETARIO, ARTURO BENAVIDES, PARA SABER DE MANERA EXACTA A LAS AUTORIDADES A LAS CUALES VA DIRIGIDA Y NO SER OMISAS”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DAR LECTURA AL PROYECTO DE ACUERDO.

EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “CON GUSTO DIPUTADO PRESIDENTE. **ACUERDO. PRIMER.-** LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS 51 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA QUE TENGAN A BIEN EL REFORZAMIENTO DE PROGRAMAS QUE TENGAN LA INTENCIÓN DE

*PROMOCIONAR Y DIFUNDIR EL NÚMERO 070 DE INFORMATTEL, QUE SERVIRÁ PARA SOLICITAR LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE UBICACIÓN Y GUBERNAMENTAL NECESARIA, ASÍ COMO LOS NÚMEROS DE DENUNCIA CIUDADANA ANTE SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PARA REPORTAR LAS EXTORSIONES REALIZADAS A LOS CONNACIONALES. ASÍ MISMO, QUE SE VIGILE Y SE SANCIONE ADECUADAMENTE A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE VIALIDAD Y TRÁNSITO QUE RESULTEN RESPONSABLES POR REALIZAR PRÁCTICAS IRREGULARES O ABUSOS DE AUTORIDAD O EXTORSIONES A LOS CONNACIONALES PROVENIENTES DE LOS ESTADOS UNIDOS QUE VIAJAN POR EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA LOS FESTEJOS DEL MES DE DICIEMBRE.*

**SEGUNDO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO, LEÓN REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS 51 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE TENGAN A BIEN LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN EN FORMA CONTINUA ENTRE LOS CIUDADANOS, PAISANOS Y LOS ELEMENTOS DE VIALIDAD Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EL SAT, PARA LA INTERNACIÓN TEMPORAL DE ALGÚN VEHÍCULO EN TERRITORIO NACIONAL EN VEHÍCULO EXTRANJERO A FIN DE EVITAR EXTORSIONES DERIVADAS DE SANCIONES INFUNDADAS. **TERCERO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA COMISARÍA DEL SECTOR 19, ASÍ COMO A LAS COMISARÍAS DEL SECTOR DE NUEVO LEÓN, DE LA SECRETARIA

*DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL A VIGILAR Y SANCIONAR ADECUADAMENTE A LOS ELEMENTOS DE POLICÍA FEDERAL QUE RESULTEN RESPONSABLES DE REALIZAR PRÁCTICAS IRREGULARES, ABUSOS DE AUTORIDAD O EXTORSIONES A LOS CONNACIONALES PROVENIENTES DE ESTADOS UNIDOS QUE VIAJAN POR EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA LOS FESTEJOS DECEMBRINOS. CUARTO.- LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA DE FORMA RESPETUOSA AL TITULAR DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EL SAT, INSTITUCIÓN FEDERAL DE QUIEN DEPENDEN LAS ADUANAS DEL PAÍS PARA QUE IMPLEMENTEN PROGRAMAS Y ACCIONES DE DIFUSIÓN DE LA DENUNCIA CIUDADANA EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DICHA DEPENDENCIA QUE EXTORSIONEN A LOS PAISANOS QUE VENGAN DE ESTADOS UNIDOS A PASAR LAS VACACIONES DE DICIEMBRE EN NUESTRO PAÍS. MONTERREY, NUEVO LEÓN, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2011, FIRMA LA DIPUTADA MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL”’’. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”’.*

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑERAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD A LA LECTURA Y LO QUE EXPRESA EL SEGUNDO PÁRRAFO, HABLA DE AUTORIDADES RESPONSABLES SIN SEÑALAR ESPECÍFICAMENTE ALGUNA AUTORIDAD DE CAMINOS O DE DEPENDENCIA FEDERAL O ESTATAL. PREGUNTO COMO QUIERA A LA

DIPUTADA PONENTE DE QUÉ MANERA PUDIÉRAMOS CUBRIR ESTA OBSERVACIÓN Y PETICIÓN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ**, DESDE SU LUGAR QUIEN EXPRESÓ: “SI CON GUSTO DIPUTADO PRESIDENTE. SOLAMENTE PARA SER MÁS EXPLÍCITOS Y CLAROS, COMO BIEN LO MENCIONA EL DIPUTADO DE ACCIÓN NACIONAL, EL DIPUTADO FERNANDO GONZÁLEZ, METER LA PALABRA “POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS”, LA FRASE POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS EN EL PUNTO NÚMERO TRES PARA DESPUÉS DE POLICÍAS FEDERALES. PODEMOS INCLUIR ESA FRASE, NADA MAS PARA CERRAR BIEN EL CONCEPTO QUE ESTAMOS BUSCANDO, QUE ES QUE TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO ESTÉN ENTERADOS”.

**C. PRESIDENTE:** “CON TODO GUSTO. ACEPTADA LA OBSERVACIÓN”.

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LA DIPUTADA JOVITA MORÍN FLORES SOLICITA EL USO DE LA PALABRA.

**C. PRESIDENTE:** “¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADA?”.

CONTINUANDO SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A LA **C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES**, QUIEN

EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. UNA ÚLTIMA INTERVENCIÓN. SI BIEN ES CIERTO NUESTRO REGLAMENTO PROHÍBE LOS DIÁLOGOS Y LA DIPUTADA ORADORA YA FINALIZÓ SU INTERVENCIÓN, ME GUSTARÍA MUCHO TENER LA OPINIÓN DE LA DIPUTADA MARTHA, EN EL SENTIDO, EN EL PRIMER RESOLUTIVO DEL PUNTO DE ACUERDO EN DONDE SE ESTABLECE EL EXHORTO PARA LOS MUNICIPIOS Y RESPECTO A LA INFORMACIÓN QUE SE DARÁ A TRAVÉS DEL SISTEMA 070 INFORMATEL. VER SI EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE VERIFICARA LA REDACCIÓN, SI ÉSTE VA EN EL SENTIDO DE BRINDAR INFORMACIÓN CLARA Y OPORTUNA RESPECTO A LA INTERNACIÓN DE VEHÍCULOS, O SI ES RESPECTO A LAS DENUNCIAS QUE PUEDAN SER SUJETOS A ACTOS DE CORRUPCIÓN POR DISTINTAS AUTORIDADES, Y SÍ ES EN EL CASO DE DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN, PUES YA EL GOBIERNO DEL ESTADO ARRANCÓ UN PROGRAMA A TRAVÉS DEL 069, ENTONCES NADA MAS VERIFICAR LA REDACCIÓN EN EL PRIMER PUNTO”.

**C. PRESIDENTE:** “GRACIAS DIPUTADA. EN LA LECTURA DEL DOCUMENTO POR EL SECRETARIO, HABLA, EN LA PRIMERA PARTE HABLA DEL ASUNTO DE EN LOS MUNICIPIOS DEN LA SUFICIENTE DIFUSIÓN A LA CUESTIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA VIGILANCIA, Y EN EL TERCER PÁRRAFO HABLABA DEL SISTEMA TRIBUTARIO, LOS REQUISITOS PARA LA INTERNACIÓN DE VEHÍCULOS, PERO AUTORIZO A LA DIPUTADA MARTHA DE LOS SANTOS PARA QUE NOS ACLARE ESTA OBSERVACIÓN DE LA DIPUTADA JOVITA”.

NUEVAMENTE SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A LA **C. DIP. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “SI CON GUSTO DIPUTADO PRESIDENTE, ME DA MUCHO GUSTO SIEMPRE DIRIGIRME A USTED. EL PRIMER PUNTO DE ACUERDO, ESTAMOS VIENDO QUE AHÍ MENCIONAMOS AL 070 QUE VA SERVIR PARA REPORTAR LAS EXTORSIONES QUE LOS PAISANOS TENGAN. LA DIPUTADA QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA MENCIONA QUE SI TAMBIÉN PARA PEDIR LA INFORMACIÓN DEL SAT, PODEMOS HACER QUE EL 070 LÓGICAMENTE COMO ELLOS INFORMAN A LA CIUDADANÍA Y ES SU FUNCIÓN; TAMBIÉN MENCIONÉ LOS REQUISITOS QUE EL SAT TIENE PARA INTERNAR A LOS VEHÍCULOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA Y QUE ASÍ ELLOS LO DEN A CONOCER A LOS INTERESADOS”.

**C. PRESIDENTE:** “GRACIAS DIPUTADA. ACEPTADA LA MOCIÓN Y EN VIRTUD DE QUE LA DIPUTADA SOLICITÓ EL AGREGADO, ESTÁ ACEPTADO DE QUE TAMBIÉN EL 069, ASÍ LO ENTENDÍ”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO A EMITIR SU VOTO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 31VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

APROBADO QUE FUE EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON ONCE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER

C. SECRETARIO:  
Por M. de Ley

C. SECRETARIA:  
Por M. de Ley

DIP. ARTURO BENAVIDES  
CASTILLO.

DIP. ALICIA M. HERNÁNDEZ  
OLIVARES.